BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65 | BUENOS AIRES, Viernes 27 de Enero de 1922 | AÑO XXX Núm. 8369

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Modificando resolución apelada por J. Weber.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Exp. No.—2011.C.1219.— R. F. No. 255

Vista la apelación deducida por el Señor Juan Weber, de la resolución administrativa que declara caido en comiso unas mercaderías documentadas por despacho directo No. 16253, en vista de haberse constatado una diferencia de calidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos.— declara que una parte de las mercaderias ha sido bien manifestada y el resto es de valor declarado;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, eximiendo de pena a las imágenes de yeso y aplicando dobles derechos al resto de la mercadería.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Oscar Woltelbor.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Exp. 3701-C-921. — R. F. Nº 263.

Vista la apelación deducida por el Sr. Oscar Woltelbor de la resolución de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia por el exceso de lana en madejas, encontrado al verificarse la copia de depósito Nº 12.114; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el parte del apelante fué presentado a las 16 horas y 10 minutos del día 8 de abril del corriente año y el despachante solicitó la rectificación del error el mismo día presentando la solicitud entre las horas 16 y 17·

Que esta circunstancia hace presumir la simultaneidad entre denuncia y solicitud, razón por la cuál el sobreseimiento decretado por la Administración de la Aduana corresponde y debe mantenerse;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Despacho de Sal de roca para el consumo.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1921.

Exp. 3546-C-1921. — R. F. Nº 232.

Vistas estas actuaciones elevadas por la Aduana de la Capital a fin de que este Ministerio determine la partida por la cual debe despacharse la sal de roca apta para el consumó;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la partida 3230 comprende a la sal de roca para la industria, por lo que debe entenderse que solo se refiere al producto impuro o tál cuál sale de la mina;

Que en la partida 232 de la Sección Comestibles figura la «sal gruesa», sin especificación de orígen;

Que en consecuencia, la sal gruesa, ya séa de orígen marina, terrestre, o de minas, debe despacharse por la partida 232 siempre que del ánalisis respectivo resulte apta para el consumo:

Se resuelve:

Tomen nota las Aduanas para proceder en la forma indicada en el último considerando y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por N. de Simone.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. 2287-C-921. — R. F. Nº 261.

Vista la apelación deducida por el Sr. N. de Simone, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre la diferencia denunciada a fojas una; atento lo actuado, oido el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el interesado manifestó tinteros de vidrio fundido y aprieta-papeles de hierro fundido;

Que la verificación resultó tinteros de vidrio fundido con base de pasta y aprieta-papeles en forma de broches;

Que, en cuanto a la primera mercadería, se ha falseado sin duda alguna la manifestación al no especificar que el artículo tenía, además, una base de pasta;

Que, en cuanto al segundo, se ha incurrido también en falsedad, pués los aprieta-papeles son las masas destinadas a ese objeto sobre los escritorios y no a las piezas destinadas a mantener unidas algunas hojas sueltas;

Que, por lo tanto, la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde y debe mantenerse;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Despacho de cajas de la nota 5a. Sección alhajas como relojes-muebles.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Exp. 3172-C-921. — R. F. Nº 260.

Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite a los efectos del art. 38 de la Ley 4933, y para la aprobación de la clasificación hecha en cajas y campanillas para relojes despertadores; oido el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que ninguna observación puede hacerse al sobreseimiento dictado por la Aduana en base a las consideraciones que fundan la resolución de fs. 10 y 11;

Que, en cuanto a la clasificación cuestionada, debe advertirse que la nota 5a. de la Sección Alhajas se refiere a las cajas de los relojes-muebles y no a las que constituyen la envoltura corriente y ordinaria de la maquinaria como serían las tapas de los relojes de bolsillo y son las cajas de metal de los despertadores;

Se resuelve:

Apruébase la resolución corriente a fs. 10 y 11.

Declárase que las cajas a que se refiere la nota 5a. de la Sección Alhajas son las de los relojes-muebles y no la que sirve de envoltura ordinaria a los demás relojes.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración pedida por T. C. Verardo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Exp. 3558. C. 1921. — R. F. Nº 258.

Vista la presentación del Señor T. C. Verardo, en la que solicita se reconsidere la resolución de Agosto 19 último por la que se confirma la de la Aduana de la Capital que declara caido en comiso un exceso constatado en el peso de un cajón conteniendo tejidos de algodon; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 30 de 1896 las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando se comprueben errores de hecho o vicios de nulidad;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando y sobreseyendo en parte una resolución apelada por J. G. Rotondo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Exp. 4684. C. 921. — R. F. Nº 277. —Vista la apelación deducida por el Sr. José G. Rotondo, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, en la parte que impone una multa igual al 50 % del valor de unas mercaderías encontradas sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Imatra»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que las sábanas y fundas, por su calidad y el lugar en que fueron halladas así como por la circunstancia de llevar la marca de la Compañia a que pertenece el buque, han debido reputarse exentos de pena y así lo hubiera resuelto posiblemente la Adua-

na de no omitirse en la denuncia detalle tan esencial:

Que es necesario que los empleados fiscales se ajusten estrictamente a lo que dispone la ley al relacionar los hechos, a fin de que puedan ser apreciados y juzgados debidamente, lo que no ha ocurrido en el presente caso al silenciarse circunstancias de capital importancia para calificar la infracción,

Que en lo que respecta al exceso de 4.200 kilos cuero de Rusia nada autoriza a modificar la pena impuesta:

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada en cuanto al comiso del cuero y sobreséese en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome especialmente nota de lo manifestado en el segundo considerando y, a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por A Cabezas y Cia.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Exp. Nº. 4081. C. 1921. — R. F. Nº 266. — Vista la apelación deducida por los Señores. Cabezas y Cia. de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó de las mercaderías pedidas a despacho por manifiesto Nº. 12051: atento lo actuado; y

Considerando

Que se manifiesta paraguas de seda ordinarios y finos de las partidas Nos. 2618 y 2619 y de la verificación resulta igual mercaderías pero de seda finos, de la partida 2619 y con aditamento de plata, plata dorada y cabos de marfil y de carey (valor declarado);

Que la Junta del Ramo por opinión de todos sus miembros como el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos declaran que la mercadería en cuestión está expresamente comprendida en las partidas que se denuncia:

Que la pena impuesta es la que corresponde y no existen causas que justifiquen su modificación:

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por H de Lima.

Buenos Aires. Septiembre 26 de 1921.

Exp. 4289. C. 1921. — R. F. Nº 267. —Vista la apelación deducida por el Sr. Humberto de Lima, del fallo de la Aduana de la Capital en la parte que impone al Capitán del buque una multa igual al valor de las marcaderías sin manifestar encontradas al pasarse la visita de rancho de vapor «Porto»; y,

Considerando

Que se trata de perfumes, polvos, jabones, pasta de dientes, etc. que fueron encontradas en el departamento de peluquería del buque, por la que no puede reputarse que tales mercaderías estuvieran en departamentos reservados a la tripulación que es lo que pena el Art. 63 de la Ley 4933;

De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado, eximiéndose de la multa aplicada al Capitán de acuerdo con el Art.. 63 de la Ley 4933.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp, 2465—C—1921. — R. F. Nº 163, — Vista la apelación deducida por los señores Christophersen Hnós. de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone el pago de una multa igual al 50 por ciento sobre el valor de unos artículos que se encontraron sin manifestar en el vapor «San Melito»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que tratándose de una cantidad de comestibles y artículos de uso indispensable a bordo, encontrado en el sitio habitual de su almacenamiento la pena impuesta es excesiva y merece ser atenuada, cómo lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendo el pago de una multa igual al 50 por ciento de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por los Agentes del vapor «Martha Washington».

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp 1461—C—1921. — R. F. Nº 64. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Martha Wáshington» de la resolución administrativa a vuelta de fojas 10 y 11; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que se trata de 882 kilos de conservas de tomate encontrados a bordo sin manifestar y 10 relojes de bolsillo manifestados que no existían a bordo en el acto de pasarse la visita de rancho;

Que en cuanto a lo primero, se trata de un artículo de consumo indispensable a bordo y su omisión no puede responder sino a un error involuntario desde que, si con él se hubiera pretendido defraudar la renta, sería necesario reponer la mercadería desembarcada clandestinamente, con otra igual adquirida de plaza con los derechos pagos;

Que en cuanto a lo segundo es verosímil la razón dada por el Capitán de haberse establecido relojes de bolsillo en vez de los de pared existentes en el buque para servicio del mismo, porque si en efecto se tratara de aquellos y se hubieran traído para contrabandearlos, no se hubieran declarado, dado lo fácil que resulta su ocultación, pues, es de todo punto inverosímil que se manifestaran si había el propósito de entregarlos al consumo de plaza defraudando la renta debida a su introducción;

Por estas consideraciones;

Se Resuelve:

Reformar la resolución apelada imponiendo al buque una multa de pesos 20 oro a favor de los denunciantes.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Chadwick, Weir y Cía.

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp. 2289—C—921. — R. F. Nº 165, — Vista la apelación deducida por los señores Chadwick, Weir y Cía. Lda. de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de unas medias de algodón y seda que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «J. C. White» y otra igual al 50 por ciento sobre el valor de diversos artículos hallados en igual condición; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre se ajusta a las constancias del sumario y a las prescripciones de la Ley;

Que no existen causas que atenúen la infracción, por lo que corresponde mantener la pena impuesta;

Se Resuelve:

Confirmar la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Negando recurso de apelación para ante la Justicia Federal a los señores Bravo y Cía.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

Exp. 2882—B—1921. — R. F. Nº 167 — Vista la presentación de los señores Bravo y Cía. manifestando que apelan para ante la Justicia Federal de la resolución de este Ministerio de fecha 7 del corriente, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la diferencia que resultó al cumplirse el manifiesto de depósito Nº 25.315; y

Considerando:

Que la resolución de la Aduana de la Capital fué traída por los recurrentes a conocimiento de este Ministerio, en uso de la facultad que acuerda el artículo 67 de la Ley número 4933;

Que el artículo citado en su segunda parte establece que la opción de los interesados por el recurso administrativo importa la renuncia del recurso judicial y viceversa;

Que, en consecuencia, se trata de una resolución definitiva sobre la cual no procede recurso alguno;

Se Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

Salaberry

Aduana de Empedrado. — Incineración de documentos anteriores al año 1910.

Buenos Aires, Junio 21 de 1921.

Exp. 2746 —E—921. — R. V. Nº 665 — Vista la nota de la Aduana de Empedrado, en la que solicita se le permita incinerar documentos que abarcan el período comprendido entre 1906 y 1910; atento lo informado; y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción;

Se Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Empedrado para incinerar los documentos de que se trata, con excepción de los libros.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Despacho de geringas por la partida Nº 3613.

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp. 741—B—1921. — R. F. Nº 159, — Vista la apelación deducida por el señor Ernesto Behr de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que lleva a la partida 3614 unas geringas Hipodérmicas ordinarias; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se trata, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas por las informaciones recogidas, de un artículo igual al discutido por el expediente 1365—M—1920;

Se Resuelve:

Declarar que las geringas en denuncia pertenecen a la partida Nº 3613.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Donnell y Palmer.

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp. 2385—C—1921. — R. F. Nº 160 — Vista la apelación deducida por los señores Donnell y Palmer de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó de las mercaderías pedidas por despacho directo Nº 104.340; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se pide a despacho geringas de caucho vulcanizadas de la partida 2943 y resultan duchas vaginales de la partida 2911;

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas por opinión unánime de todos sus miembros declaran que el artículo en cuestión está expresamente comprendido en la partida que se denuncia;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por Santamarina e hijos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp. 5830—C—1920. — R. F. Nº 161, — Vista la apelación deducida por los señores Santamarina e hijos del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a un paquete conteniendo alhajas llegado por certificado; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que no se trata de un artículo que viene destinado al comercio sino de un obsequio y que por falta de conocimiento a las leyes ha sido remitido en tal condición;

Que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro la pena impuesta puede ser reducida;

Se Resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose la pena de dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Lambert, Levy y Compañía.

Buenos Aires, Junio 20 de 1921.

Exp. 5582—C—1920. — R. F. Nº 162, — Vista la apelación deducida por los señores Lambert, Levy y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a un paquete conteniendo medallas de oro, llegadó por paquete certificado; atento lo actuado; y

Considerando:

Que aun cuando la mercadería de que se trata ha venido por vía inhabilitada es de tener en cuenta que por la forma en que estaba acondicionada era de imposible inadvertencia;

Que, por esta circunstancia, puede ser reducida la pena impuesta;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana del Rosario. — Sobre pago sueldos empleados encargados de fiscalización

Buenos Aires, Octubre 22 de 1921.

Exp. Nº 3014—R— 1921 — R. V. Nº 1.107. — Vistos estos expedientes en que la Aduana del Rosario comunica haber habilitado diversos depósitos para el almacenamiento de cereales exigiendo el pago de los sueldos correspondientes al personal necesario para la fiscalización; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las aduanas están autorizadas para habilitar depósitos a los efectos establecidos en el Art. 5º. de la Ley Nº 10.349.

Que tratándose de depósitos cuya habilitación reviste carácter transitorio sería inequitativo seguir exigiendo de los interesados el pago de sueldos de un personal que es innecesario nombrar, puesto que las operaciones pueden ser fiscalizadas por el que desempeña funciones permanentes, al que debe abonársele el estipendio extraordinario que corresponda;

Se resuelve:

La Aduana del Rosario notificará a los interesados que a partir del día 1º de Noviembre próximo quedan relevadas de la obligación de pagar los sueldos del personal correspondiente a los depósitos de referencia; debiendo, en cambio, abonar el estipendio extraordinario que corresponda a los empleados que se designen para fiscalizar las operaciones.

La misma Aduana procederá en la forma indicada por la Inspección General de Rentas y depositará los fondos que tiene en su poder en la cuenta Ministerio de Hacienda o/. Tesorería General en concepto de eventuales.

Pase a la citada repartición a los efectos indicados precedentemente: fecho, vuelva para su remisión a la Contaduría General.

Salaberry

Legación de Alemania. —Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921.

Expte. Nº. 3376 Letra A. Año 1921. R. D. Nº. 242.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) nueve bultos conteniendo libros y mapas venidos en el vapor «Ludendorff», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas... a la Legación de Alemania

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Suiza.— Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921.

Expte Nº. 3371, Letra S., Año 1921. R. D Nº. 237.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 58.256 venida en vapor «A. Costa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de dos fojas a la Legación de Suiza.—

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación del Brasil.— Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1921.

Expte. Nº. 3372, Letra B., Año 1921. R. D. Nº. 238.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nº. 62.310—11, venidas en el vapor «Aeolus» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al Señor Roberto Mendes Gonçalves, Secretario de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Malato y Cia.— Prórroga para reembarcar cerda y lana.

Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

Exp. 2075—M—1921.— R. V. Nº. 747 —Vista la presentación de los Srs. Malato y Cia en la que solicitan se les conceda una prórroga de un año para proceder al reembarco de 19 fardos de cerda y 5 de lana que fueron descargados por permiso de desembarco 497; atento los informes producidos oído el señor Procurador de Tesoro, y

Considerando

Que siempre que se llenen los requisitos establecidos por los Arts. 498 al 502 de las Ordenanzas de Aduana, no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

Se resuelve

Concédese una prórroga de 365 días para proceder al reembarco de los fardos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Malvar Alfredo.— Sobre documentación fuera término mercaderías por por encomienda postal.

Buenos Aires, Julio 15 de 1921.

Exp. 1367—M—1921.— R. V. Nº. 752. — Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar en la que solicita se le exima de la multa de 5 o/o en que ha incurrido la póliza 16.172; atento lo actuado, y

Considerando

Que se trata de mercaderías venidas por encomienda postal que no es posible documentar a depósito;

Que si para las mercaderías en general que se documentan a despacho directo fuera del término que la ley fija como máximo para su finiquitación, procede aplicar las multas de 2 y 3 o/o no están en las mismas condiciones los efectos venidos por encomienda postal y, desde luego, sería inequitativo hacerlas regir por los mismos preceptos cuando se trata de situaciones bien diversas;

Que, por consiguiente, corresponde aplicar para el despacho de las encomiendas postales el procedimiento que fija la resolución de 9 de Octubre de 1918.

Se resuelve

Declárase que en los casos de mercaderías venidas por encomienda postal que se documenten fuera del término que señala el Art- 114 de las Ordenanzas de Aduana, sólo corresponde la multa de 5 o/o cuando el despacho se finiquita después de los 20 días de ser solicitado.

En consecuencia, anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Tau Julio C. — Negando rectificación contenido

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921

Exp. Nº. 2706—T—1921 R. V. Nº. 1112 — Vista la presentación del Señor Julio C. Tau, en la que solicita se le permita rectificar el contenido de unos cajones en los cuales se declaró bisagras de hierro llamadas fichas niqueladas, en vista de que de las muestras extraídas resultaron de las comunes sin niquelar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías documentadas en copia de factura a depósito, la rectificación que se solicita no procede de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 de la reglamentación de la Ley Nº. 4933;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

The Royal Bank of Canadá: Negando reconsideración resolución confirmando otra, de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. 5605—T—921. — R. F. Nº. 517 — Vista la presentación de The Royal Bank of Canadá, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 12 último, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor del exceso constatado en un despacho de tornos usados; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que no aduciéndose errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizan la reconsideración de resoluciones administrativas, procede estarse a lo resuelto;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Varios Importadores y Despachantes de Aduana de Posadas: — Acordando facilidades para introducción de rollizos por Aduanas de Corrientes y Posadas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1921.

Exp. 1589—V—921: R. V. Nº. 1108. — Vista la presentación de Varios Importadores y Despachantes de Aduana de Posadas, pidiendo se concedan facilidades para el despacho de rollizos que llegan a ese puerto en chatas o jangadas; atento los informes producidos: y

Considerando:

Que, dadas las dificultades con que tropiezan los importadores para establecer a «priori» el peso de los rollizos de maderas que llegan a Posadas es equitativo adoptar un procedimiento especial que sin perjudicar los intereses fiscales, evite las multas en que incurren los comerciantes debido a diversos inconvenientes que no les es posible subsanar;

Que a tal objeto puede autorizarse la presentación del manifiesto del despacho directo indicando el número de rollizos y con la cláusula de «ignorando peso», requisito que debe ser llenado dentro del término de 10 días contados desde la fecha de entrada de la chata o jangada (art. 41 de la Ley Nº 4933);

Que a los efectos de la finiquitación del manifiesto de despacho, el plazo que fija el art. 5º de la Ley 3878, debe comenzarse a computar a los quince días de la fecha de entrada de la chata o jangada, como lo establece el Decreto de 25 de Septiembre de 1914, para el puerto de la Capital;

Que si por causas fortuitas como ser: crecientes, huelgas, etc. los despachos no pudieran finiquitarse en la forma indicada precedentemente, las Aduanas pueden otorgar a tal efecto, una prórroga no mayor de quince días:

Que a lo establecido en el segundo considerando no se opone el art. 31 de la Ley 4933, que se refiere a las mercaderías de hacienda u otras de fácil sustitución;

Se resuelve:

Quedan autorizadas las Aduanas de Corrientes y Posadas para proceder en la forma indicada en los considerandos, siempre que se trate de rollizos exclusivamente, y previo depósito del importe aproximado de los derechos, los que se liquidarán definitivamente una vez establecido el peso de las maderas.

Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Salaberry.

Zelada Victor S. — Renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Exp. Nº. 5377—Z—1921. — R. V. Nº 1110 — Vista la presentación del Sr. Victor S. Zelada, en la que solicita renovación de la letra otorgada a la Aduana de Mendoza en caución de los derechos correspondientes a los efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Valle—Scillag; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, en atención a las causales invocadas, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente B-2319/920.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe Dr. Félix R. Burgos de profesión médico domiciliado en esta Capital, Avenida de Mayo 1413, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de aceites minerales en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad me pertenece por compra hecha a la Dirección General de Tierras y Colonias con fecha 12 de Abril de 1905 solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén región minera de Challacó que deberá ubicarse en lo que resta sin ceder para cateo del lote 8 en la sección quinta del Territorio mencionado, contando con todos los elementos para el objeto que se propone. — Sírvase Vd. proveer de conformidad. — Será justicia. — Félix R. Burgos.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinte a las catorce horas treinta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Noviembre 26 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires Agosto 16 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un trapecio A B C D, definido del modo siguiente: — A, se encuentra a 604m85 metros al Sud 454

Este de un punto situado a 14297m65 al Norte 45º Este del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. — B. situado a 2139m82 al Norte 45º Este del vértice A. C. situado a 8548m45 al Sud 45º Este del vértice B. — D. situado a 3026m16 al Oeste del vértice C. y a 6408m63 al Sud 45º Este del vértice A.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E 17 enero Nº 8968 — v-27 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente B—1969/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, Belgrano 3282 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 sección XXVIII A. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote sección XXVIII A, 4.000 metros Sud para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al E., 4.000 metros S. 5.000 m. O. y 4.000 m. N. para volver al punto inicial. — Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo.) A. C. Birabén.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote Nº 12, fracción A, de la sección 28 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión o permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte Director General.

E 26 enero Nº 9081 v 6 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente B—1970/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en Buenos Aires, Belgrano 3282 y Rafael de Stéfano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 11 sección XXVIII A. solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 11 sección XXVIII A, 4 000 metros al Sud, para llegar al punto inicial. De allí 5.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y, 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Será justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote Nº 11, fracción A. sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte Director General.

E 26 enero Nº 9082 v 6 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente —N— 2086/1920.

Buenos Aires Octubre 19 de 1920

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 37, en nombre de los Señores Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, y Roberto Cross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el Sr. Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 25, 24, 21 y 20 Sección XIX (Departamento Limay Centro y Picún Leofú, Gobernación del Neuquén solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Norte del lote 28 Sección XIX 6.500 metros al Sudeste sobre el lindero entre los lotes 28 y 25 y 1.000 metros a rectángulo al noreste para llegar al punto inicial.

De allí siguiendo el mismo rumbo noreste 8.000 metros: a rectángulo al sudeste 2.500 metros: al sudoeste 8.000 metros y al noroeste 2.500 metros para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo) Germán Wernicke. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste. Fdo) Garrido. Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del libro de Poderes. Fdo. A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Catan-Lil y Zapala)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte 45º Este por dos mil quinientos metros (2500m) de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a seis mil quinientos metros (6.500m) al Norte 45º Este de un punto situado a seis mil quinientos metros (6.500m.) al Sud 45º Este del esquinero Sud del lote número treinta y uno de la Sección veinte del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.) Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. Regístrese, y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo. E. Hermitte. Director General.

E. 26 enero Nº 9083 v. 6 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente-N-1991/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, German Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Pino 2423 y Roberto Cross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 21 sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 21 sección XXVII D, 6000 m. S, para llegar al punto inicial.

De allí 5000m. E, 4000 m. S, 5000 m. O y 4000m. N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedada ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 21, fracción D, de la sección 27 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 26 enero Nº 9085 v-6 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N—1990/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423 y Roberto Gross, comerciante, Buenos Aires, Condarco 339, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 1 Sección XXVIII A, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 1, Sección XXVIII A. 4 000 metros al Sud para llegar al punto inicial.

De allí 5 000 m. E, 4.000 m. S, 5 000 m. O y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Será justicia Germán Wernicke. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas; Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº. 272 del Libro de Poderes. Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4 000 metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a 4.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 1, fracción A, de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-26 enero Nº 9084 v-6 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. N 2031/1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires calle Pino 2423, y Norberto Gross, comerciante Buenos Aires, calle Condarco 339 ante el señor Director General me presente y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias

de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 2, Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 2, Sección XXXI B, 2.000 metros al Este 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Firmado): Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos., dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Firmado): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número dos, fracción B, de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Firmado): Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería.; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E 27 enero Nº 9090 v-7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. N 2035/1920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Pino 2123, y Norberto Gross, comerciante, Buenos Aires, calle Condarco 339 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 16, Sección XXX C, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 16 Sección XXX C. 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Firmado): Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos., dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Firmado): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número diez y seis, fracción C, de la Sección treinta del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Firmado): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería.; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E 27 enero Nº 9089 v-7 febrero

Modificación del Registro Nº. 565 correspondiente a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, solicitado por Don Edmundo Wagenknecht (hijo).

Buenos Aires Enero 17 de 1922.

Expediente W--1766/920. — Visto este expediente, relativo a una solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) presentada por Don Edmundo Wagenknecht (hijo) y en el que éste reduce la superficie correspondiente, y,

Considerando:

Que registrada y publicada en su oportunidad la solicitud que se refería a una superficie de 2.000 hectáreas y que entre otras tierras comprendía parte de la legua d. del lote 15 (Sección D I, fracción C, ensanche Norte de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa), su propietario Don Francisco Saiz Diestro, al ser notificado, dedujo oposición por que dicha legua estaba cercada;

Que el interesado, a su vez, declaró que habiéndose enterado de que tal tierra estaba cercada, desistía de su pedido en cuanto la afectaba. Además, el interesado y el solicitante del permiso de cateo vecino K—1752/920, han celebrado un arreglo según el cual, una pequeña franja del terreno, comprendida en la legua A, del lote 16 solicitada en el exp. K—1752/920, pasaría a formar parte del permiso solicitado en el presente, el cual, en consecuencia, abarcaría tan sólo terrenos situados en la legua a. del lote 16 y al Sud del mismo lote, no cultivados labrados ni cercados y, iscales, según declaración del interesado, con una extensión de 1500 hectáreas aproximadamente, entre los límites que se indicarán;

Que importando la modificación propuesta no sólo una reducción de superficie sino también la agregación de una pequeña franja de terreno a la zona primitivamente solicitada, conviene modificar el registro Nº 565 del Libro de Exploraciones correspondiente y efectuar las publicaciones legales del caso, sin perjuicio de notificar al Señor Francisco Saiz Diestro haciéndole presente que su oposición anterior ha quedado sin objeto.

De acuerdo con lo informado por la Sección Minas,

Se resuelve:

1. — Aceptar la modificación de la zona solicitada para cateo por Don Edmundo Wangenknecht (hijo) quedando comprendida las 1500 hectáreas aproximadamente restantes entre los límites siguientes.

Al Norte, el lado Norte de la legua a. del mencionado lote 16. al Sud una recta de dirección Este Oeste que dista 2500 metros al Norte del esquinero Nor-Este del lote Nº. 3. de las tierras destinadas á familias de Sud-Africa.

Al Este, una recta de dirección Norte-Sud que dista 14000 metros al Este del esquinero Nor-Este de dicho lote 3. Finalmente, al Oeste, una poligonal de tres lados, los cuales, de Norte a Sud, están definidos del modo siguiente: el primer lado coincide con el límite Oeste de la legua a, del lote 16; el segundo lado se apoya sobre el límite Sud de la misma legua a; el tercer lado pertenece a una recta de dirección Norte-Sud que dista 12000 metros al Este del esquinero Nor-Este del lote Nº. 3 ya citado.

II. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial como modificación del registro Nº. 565 de Exploraciones del Territorio del Chubut, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Francisco Sáiz Diestro en su carácter de propietario del terreno primitivamente comprendido, haciéndole saber que su oposición ha quedado sin objeto y fecho vuelva a Minas a sus efectos.

Repónganse los sellos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Sub-Director General

E- 27 enero Nº.9105 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1988/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2123, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está coomprendida dentro del lote 19 y 22 sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 19 sección XXVII D, 8000 m. S, para llegar al punto inicial. — De allí 5000 m. E, 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 19 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.»

E 27 enero Nº 9092 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1987/1920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2123, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10 sección XXVIII A. Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 10 Sección XXVIII A. 2000 m. S. para llegar al punto inicial. De allí 5000 m. E. 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 m. N. para volver al punto inicial

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 18 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.»

E 27 enero Nº 9093 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1989/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2123, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está coomprendida dentro del lote 18 y 23 sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 18 sección XXVII D, 8000 m. S, para llegar al punto inicial. De allí 5000 m. E, 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 m. N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 18 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9091 v 7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1983/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 23, sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 23 sección XXVII D, 6000 m. S, para llegar al punto inicial. — De allí 5000 m. E, 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 m. N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9094 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—1981/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 37 en nombre de los Sres. Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 22 sección XXVII D., Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma Del esquinero Noroeste del lote 22 sección XXVII D., 6.000m. S., para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. E., 4.000m. S., 5.000m. O., y 4.000m. N., para volver al punto inicial.. — Es justicia. — Fdo.) Germán Wernicke. Presentado en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste.: Garrido. Buenos Aires Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 5.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 22, fracción D., de la sección 27 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-27 enero No. 9095 v. 7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —Expediente G—1892—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante Buenos Aires Pino 2423 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 18 Sección XXVII D solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-oeste del lote 18 Sección XXVII D. 5.000 m. E 4.000 m. S. 5.000 m. O. y 4.000 m N: para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste.: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. —(Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires Septiembre 14 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina., en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 18, fracción D. Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte Director General.

E 27 enero Nº 9097 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —Exp. G—2061—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 37, en nombre de los señores Sebastián C. Chiavo, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino comerciante, Buenos Aires calle Sarmiento 452, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no labrados ni cultivados ni cercados situado dentro del lote 9 de la Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-este del lote 9 de la Sección XXXI B 2.000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. (Fdo.) Germán Wernicker.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. —Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. —(Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000m.) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a dos mil metros (2.000 m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve, fracción B de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9096 v-7 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente H — 2138/1920.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Edgardo Herschel, comisionista, 25 de Mayo 140 y Adolfo Storni, contador, Billinghurst 334, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 2 a y b, Sección primera de la Zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Norte entre lotes 3 a y b 6666,23 metros al Oeste 3.000 metros al Norte, 6666,23 metros al Este y 3.000 metros al Sud para volver al punto inicial. — Entre líneas norte. — vale — Es justicia. — Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste. — Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil metros (3.000m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Norte-Este de la legua —a— del lote número tres de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, en los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9998 v 7 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires Noviembre 14 de 1921.

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación. —

Doctor don Pablo Torello.

Carlos Silveyra ante V. E. respetuosamente expongo: —

Que por decreto de fecha 17 de Junio de 1900, el P. E. Nacional me autorizó de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, para verificar arreglos ad-referendum en los juicios seguidos por la Sociedad Puerto del Rosario, sobre expropiación de los terrenos necesarios para las obras del puerto construido por la misma.

En virtud de esa autorización, he celebrado antes de ahora, acuerdos particulares entre los cuales puedo citar los realizados con los herederos Grandoli con la Sociedad Muelles y Depósitos de Comas, con los sucesores de Soriano y Gayoso con la Sociedad Juan M. Ortíz (en liquidación) con la Empresa F. C. Central Argentino, con la Sociedad «El Saladillo» y con la sucesión del Doctor Bernardo de Irigoyen, habiendo todos merecido la aprobación del Superior Gobierno.

Fundado pues, en estos antecedentes he celebrado varias conferencias con el señor Rodolfo Cilvetti, representante general de la sucesión de don Manuel Cilvetti, propietario de una fracción de terreno expropiado, también para esas obras, y he podido celebrar el convenio cuyas bases indicaré más adelante.

Debo hacer presente a V. E. que según consta del testimonio legalizado que acompaño al presente escrito el juicio seguido por la Sociedad Puerto del Rosario con la sucesión de don Manuel Cilvetti, ha sido fallado definitivamente por la Suprema Corte de Justicia Nacional, reconociendo los derechos de propiedad invocados por aquélla respecto del área expropiada; pero para mayor garantía de los derechos de las partes contratantes, hemos acordado que el área del terreno expropiado sea nuevamente determinada por la Inspección Nacional de Puerto como se determina en el Art. 2º del presente acuerdo.

Con estos antecedentes, es indiscutible que en éste, como en otros juicios análogos en que ha sido reconocido el derecho de los litigantes, solo queda a establecer el precio del terreno expropiado con la indemnizaciones que correspondan en cada caso particular y siendo así, estos arreglos privados resultan más beneficiosos para el Gobierno, no solo en atención a los precios estipulados en la generalidad de los casos en que únicamente en casos excepcionales se ha abonado indemnización fuera del precio del terreno sino también por el hecho de que la realización de estos convenios evita un juicio dispendioso e inutil, mucho más si se tiene presente que debe satisfacerse intereses desde el día de la ocupación de los terrenos afectada para las obras del Puerto del Rosario.

En cuanto al precio establecido como valor del terreno expropiado, me permito llamar la atención de V. E. acerca de la ubicación de ese terreno, según la demostración del plano adjunto y recordar que en los casos de las Empresas de Comas y el Gas, linderas a los terrenos del señor Cilvetti se abonó por el Superior Gobierno Nacional, un precio mucho mayor al fijado en este convenio.

Es un mérito pues, de lo que dejo manifestado que he celebrado con el señor Rodolfo Cilvetti, representante general de la sucesión de don Manuel Cilvetti según así se acredita por los poderes adjuntos, el siguiente convenio que someto a la resolución de V. E. y cuyas bases indico a continuación.

1º. — Queda fijado en este caso y de común acuerdo como valor de los terrenos expropiados por la Sociedad Puerto del Rosario a la sucesión de don Manuel Cilvetti y a que se refiere el juicio en que se discutió el dominio de dicho terreno ante los Tribunales Federales del Rosario, el precio de diez y siete pesos moneda nacional el metro cuadrado de dicho terreno que es el que estableció la Exema Cámara Federal en el tercer juicio de Cilvetti, confirmando en todas sus partes la resolución del Señor Juez Federal que fijaba el mismo precio quien tomó como base para su apreciación, el peritaje del perito tercero agregado en el mencionado juicio y cuyos antecedentes se comprueban con los testimonios adjuntos al presente convenio.

La ubicación de dicho terreno se encuentra establecido en el plano que se adjunta al presente y por el cuál puede verse que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Rioja y Avenida General Belgrano.

2º. — La superficie exácta que comprende el terreno materia de este convenio, será determinada por la Inspección Nacional del Puerto del Rosario previa consulta de los expedientes judiciales y demás antecedentes que obran en su poder, siendo dicha Oficina de Inspección la que determinará en definitiva la ubicación precisa y extensión de los terrenos expropiados a que se refiere el plano agregado al presente convenio.

La extensión del terreno cuyo pago debe satisfacer el Gobierno, en ningún caso excederá de la línea a donde llegaban las aguas en el momento de la expropiación o al verificarse los peritajes practicados en el juicio en que se discutió el dominio de dichos terrenos a favor del Gobierno Nacional.

3º. — El Gobierno Nacional abonará asimismo el 7 o/o de interés anual sobre la suma que resulte como precio del terreno, de acuerdo con el precio estipulado siendo entendido que pagada dicha suma con sus intereses hasta el día del pago, no habrá lugar a ningun otro reclamo derivado de la expropiación, ni por indemnización ni por otras causas.

El interés del 7% se computará desde el día de la ocupación de los terrenos, efectuada por la Sociedad Puerto del Rosario, fecha que será establecida por la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, de acuerdo con los antecedentes administrativos que existan en la misma.

4º. — Estando resuelto por fallos de la Suprema Corte en casos análogos de expropiación que debe tomarse como extensión del terreno expropiado hasta la línea 0,50 de la escala del Puerto Rosario, la sucesión del Señor Manuel Cilvetti renuncia a todo reclamo de terreno que pueda exceder de la línea marcada por los peritos a que se refiere el artículo 2º.

5º. — Manifestando la sucesión del Señor Manuel Cilvetti que con mucha anterioridad a la ocupación del terreno por la expropiación efectuada, dicho terreno ha sido cruzado en toda su extensión en un metro de ancho por un caño colocado por la Obras de Salubridad, lo que motivó un reclamo por parte del propietario Señor Manuel Cilvetti y el cual no ha sido aún solucionado, se ha convenido expresamente que este convenio en nada afecta los derechos de la sucesión del señor Manuel Cilvetti para hacerlos valer contra la Empresa de las Obras de Salubridad por la ocupación a que se ha hecho referencia, siendo entendido que hasta que se efectúe la trasmisión del dominio a favor del Gobierno Nacional y a que se refiere el presente convenio, la sucesión del Señor Manuel Cilvetti se reserva como queda dicho, todas las acciones y derechos que como propietario pudiera hacer valer contra las Obras de Salubridad.

6º. — Habiéndose depositado en el Banco de la Nación por la Sociedad Puerto del Rosario al iniciar los juicios de expropiación contra el Señor don Manuel Cilvetti la suma de doce mil pesos moneda nacional, depósito efectuado en Mayo 18 de 1903 correspondiente al primer juicio y la de veinte mil pesos moneda nacional depósito efectuado en Febrero 22 de 1904 correspondiente al segundo juicio se ha convenido que una vez aprobado definitivamente por el P. E. el presente convenio en todas sus partes, dichas sumas serán entregadas al Señor Rodolfo Cilvetti, en su carácter de representante general de la sucesión de don Manuel Cilvetti y doña Ana Morris de Cilvetti y cuyas sumas percibirá a cuenta del crédito adeudado por el Gobierno Nacional, debiendo en su oportunidad hacerse la liquidación que corresponda en lo que se fiere el cómputo de intereses.

7º. — Todos los honorarios que se originen con motivo de este convenio, serán sastifechos exclusivamente por la sucesión de don Manuel Cilvetti.

8º.— Quedan solucionadas con este convenio todas las cuestiones debatidas ante los Tribunales Federales y renunciadas todas las acciones de cualquier naturaleza que pudiesen existir a favor de la sucesión de don Manuel Cilvetti y Sra. Ana Morris de Cilvetti sea contra el Gobierno Nacional o contra la Sociedad Puerto del Rosario por la expropiación efectuada o como consecuencia de la misma.

9º—Este convenio es en el carácter de ad-referendum, y bajo la condición expresa de ser sometido a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas siendo entendido que quedará completamente nulo, en defecto de esa aprobación sin que pueda invocarse en ningún caso como antecedente ni reconocimiento de obligación alguna.

Considerando que las bases del presente convenio consultan los intereses recíprocos del Gobierno Nacional y de los propietarios del terreno expropiado rogamos a V. E. se digne prestarle su aprobación, a fin de dar por definitivamente concluidos los juicios en tramitación a que se ha hecho referencia. — Será Justicia.

Otrosi digo: El señor Rodolfo Cilvetti en su carácter de apoderado general de la sucesión de don Manuel Cilvetti y de doña Ana Morris de Cilvetti según se acredita con los documentos adjuntos, firma el presente convenio en prueba de su completa conformidad con las estipulaciones establecidas. — Será tambien Justicia.

Carlos Silveyra

Rodolfo Cilvetti.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 26 DE ENERO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	1122 —
« marcas..............	«	192 —
« suscripción y venta.	«	124 50
	$	1438 50

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Plácido Marín, Director de Turno don Alberto E. Castex, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	19	$ 991 —
6 Septiembre ,, 1890	5	,, 810 —
16 Octubre ,, 1891	3	,, 1200 —
8 Enero ,, 1894	19	,, 2437 —
8 ,, ,, 1894 B. W. & Cía..................	16	,, 92 —
20 Septiembre ,, 1897	16	,, 2947 —
20 ,, ,, 1897 B. W. & Cía..................	12	,, 12 —
20 ,, ,, 1897 C. S. A	13	,, 13 —
20 ,, ,, 1897 Contº Miliani..................	1.018.334	,, 12.024296 —
21 Agosto ,, 1890 Em. Mener	3	,, 1 50
20 Septiembre ,, 1897 » »	2	,, 1 —
20 ,, ,, 1897 » » Dto. 21/6/918......	17.017	,, 8508 50
	1.035.459	$ 12.041309 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

ALBERTO E. CASTEX
Director de Turno

PLÁCIDO MARÍN
Presidente interino

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ALBERTO AUBONE
Gerente

A. MERLO
p. Contador

JUAN J. SÁENZ
p. Tesorero

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas, según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	2	—	2	—	40	45	11 000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	2	—	2	—	40	45	11.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	8	00	2.400 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	1	1	—	1	1	—	8	00	2.400 —

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUÁL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	—	1	1	10	01	30	1 000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	100	00	00	50.000 —
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	3	78	00	5.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	—	—	2	2	—	2	2	1.306	22	83	6.000 —
+ 12 »												
Totales	3	—	—	2	5	—	5	5	1.420	02	13	62.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	5.000	00	00	37.144 91
» 8 »	1	—	—	—	1	—	2	2	204	41	08	8.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..	1	1	—	—	2	—	3	3	5.204	41	08	45.144.91

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ABRIL DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	3	3	30.000	00	00	200.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	—	2	2	125	00	00	18.000 —
+ 12 »												
Totales............	—	1	1	—	2	—	5	5	30.125	00	00	218.000 —

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ [illegible]
Número atrasado	» [illegible]
Número atrasado de más de un mes	» [illegible]
Semestre	» [illegible]
Año	» [illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de [illegible])

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renovación de una marca acordada. — Decreto de 9 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir á la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (6.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2.° Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1.° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de Capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 10 de Enero se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1922 en el local Social Sarmiento 487, (4o piso) a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1921.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kassrow que terminan su mandatos.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

El Directorio

E 21 enero Nº 9039 v-7 febrero

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Alsina 261

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimoseptimo de los Estatutos, cítase a una Reunión General Extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 261, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del poder enviado por el Directorio a los Señores Sir Albert Bowen Bart, y Sir Henry Bell Bart, para que conjunta o separadamente puedan llevar a cabo la venta de todos y partes de los derechos de exploración de terrenos petrolíferos que la Compañía ha adquirido y del proyecto de contrato ac elebrar con este motivo.

Este aviso anula al anterior que convocaba a Asamblea para el día 11 de Febrero de 1922.

El Directorio

E. 21 enero Nº 9957 v-13 febrero.

Nuevas Convocatorias

« ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA »

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1922, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 962 para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o Elección por dos años, de seis Directores Titulares en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, J. Peña Seisdedos, Telesforo Díez, Eduardo García, Germán Moro, y Manuel Fontecha Cayón; de tres Directores Suplentes para reemplazar a los Señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández y Tredesvindo Vargas; todos ellos por terminación del mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos;

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea a cambio de cuyo depósito, se le entregará un recibo en el que irá expresado el número de Acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-27 enero Nº. 9102 v-15 febrero.

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º. piso), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º. Reforma de los Estatutos, aumento de capital y prórroga.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de 11 de Febrero de 1922.

El Directorio.

E-27 enero Nº. 9101 v-15 febrero

COMPANIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD «SIEMENS-SCHUCKERT» S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1922 a las 16 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330 2o. piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o) Elección de un nuevo Directorio con designación de cargos.

2o) Nombramiento de tres Sub-Gerentes.

3o) Autorización al nuevo Directorio para gestionar la adquisición del activo y pasivo de la «Siemens-Schuckert Limitada» Compañía de Maquinarias e Instalaciones Eléctricas.

4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en la sede de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2o piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

En el acto del depósito recibirán un justificativo en el que constará el número de acciones depositadas y servirá de entrada a la Asamblea (artículo 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 26 de 1922.

El Directorio.

E. 27 enero Nº 9100 v. 13 febrero.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 347 — Esc. 350

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea genarel ordinaria que tendrá lugar el sábado 11 de Febrero a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo 347, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, e informe de Síndico.

2o. Sanción del dividendo a distribuir.

3o. Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente.

4o. Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta

expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea; también serán admitidos los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad, depositadas en los mismos y los certificados que expidan a los efectos de la misma.

El Gerente

E 26 enero Nº 9071 v 11 febrero

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el Artículo Nº 17 de los Estatutos y el Nº 4 del Reglamento Interno, se comunica a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, se celebrará en el domicilio Social del Club, sito en la calle Habana 4542, Villa Devoto, Capital Federal, el día 4 de Febrero de 1922 a las 5.30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del Día

1. Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2. Elección de la Comisión Directiva para el año 1922 compuesta de Presidente, Vicepresidente y seis Vocales.
3. Reforma del Reglamento Interno.
4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia.

Buenos Aires, Enero 21 de 1922.

T. H. Taylor, Secretario Honorario.

E 26 enero Nº 9037 v-3 febrero

SOCIEDAD ITALIANA «POMPIERI VOLONTARI» DELLA BOCA

Para el martes 31 del corriente, están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567 a las 20.30 horas (8.30 p. m.) para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Relación Administrativa.
2º Aprobación del Balance Anual 1921.
3º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
4º Nombramiento de un miembro del Cuerpo Activo para la administración de la Caja Jubilación de los Bomberos Voluntarios.
5º Elecciones generales del Presidente Vice, diez Consejales electivos seis Suplentes y dos revisadores de cuentas en reemplazo de aquellos que cesan de sus mandatos.

Unica Convocatoria

Artículos 19, 20 y 23 del Estatuto Social.

Francisco Spinelli, Gerente.

E 26 enero Nº 9088 v- 25 enero

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 317 — Esc. 350.

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, 25 de Mayo 317, el Sábado 11 de Febrero próximo, a las 11 y 1/2 horas, para tratar la siguiente

Orden del día

Votar la liquidación de la Sociedad.

Los Señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la asamblea, también serán admitidos los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos y los certificados que expidan a los efectos de la misma.

A. Sanguinetti. — Gerente.

E-26 enero Nº. 9072 v-11 febrero.

Sociedad Anónima

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles, 15 de Febrero próximo, en el Local de la Sociedad, Calle Reconquista 314 Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2º. Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años.
3º Nombramiento de un Director Suplente por dos años y un Director Suplente por un año.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 26 de 1922.

El Secretario.

E-26 enero Nº. 9079 v-11 febrero.

«ELECTRICA DE SANTA CRUZ» SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero a las 15 horas, en Santa Cruz, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre 1921.
2º. Nombramiento de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.
3º. Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 24 de 1922. Por el Directorio, Manuel Mugica.

E 25 enero Nº 9062 v 13 febrero.

BERNASCONI Y COMPANIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Febrero de 1922, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia Nº 556, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1º de Noviembre de 1920 al 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Artículo 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3º. Elección de tres Directores Suplentes, por un año, de Síndico y Síndico Suplente, por un año (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).
4º. Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local Social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E 25 enero Nº 9061 v 10 febrero.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

2a Convocatoria

La Junta Ejecutiva de la Asociación Deportiva del Comercio, tiene el honor de invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en el Stádium que la Asociación posee en Palermo, el día 28 del corriente a las 15 horas y 30 minutos, para tratar los asuntos propuestos en la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º año de ejercicio 1920 al 1921.
2º Modificación y ampliación de los Estatutos.
3º. Empréstito Interno.
4º. Proyecto de «Reglamento Interno».
5º. Nombramiento de 10 escrutadores, 5 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.
6º. Elección de 9 titulares y 2 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva. Siete miembros para formar nuevo Jurado, 4 socios para integrar la Comisión revisadora de cuentass y 2 para integrar la Comisión Financiera, en caso de no acordarse su supresión.

Buenos Aires, Enero de 1922. — Juan P. Pujo, Presidente. — Juan R. Prello, Secretario.

E 25 enero Nº 9069 v 27 enero

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Cremerías del Sud, a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 10 de Febrero de 1922 a las 10 horas, en la sede social actual, calle Guaraní Nº 150 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1921, con informe del Síndico.
2º Elección del Presidente del Directorio en reemplazo del Presidente provisorio Señor Alfredo Gessaroli.
3º Elección de tres directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores F. de C. M. Heriot y G. V. M: Heriot que han sido declarados en quiebra y a Don F. G. Leeds F. Zanetta, V. Busli, y M. Myers que han renunciado.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el art. 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Compañía calle Guaraní 150 a lo menos dos dias antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1922. — El Vice-Presidente.

E 25 enero Nº 9065 v-10 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero a las 10.30 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarria, 1256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizár la emisión de las acciones Preferidas sin emitir.
2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Oficina de los Señores Ashworth y Cía. calle Piedras Nº 353, con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1922.

El Presidente.

E. 25 enero Nº 9058 v 11 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar el día 11 de febrero a las 10.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarria Nº 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Oficina de los Señores Ashworth y Cía. calle Piedras Nº 353, con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1922.

El Presidente.

E. 25 enero Nº 9059 v. 11 febrero.

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. PATRIA E LAVORO

Calle Chile 1567

Convócase a los Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Domingo 29 del corriente a las horas 9, en el local Chile 1567.

Orden del Día:

1º. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2º. Rendición de cuentas y Balance año 1921.
3º. Relación de la Presidencia.
4º. Elecciones generales. — Presidente. — Vicepresidente. — Secretario y Tesorero. — 14 Concejales y 9 Suplentes — 10 Componentes del Jury. — 3 Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

Enrique de Césari, gerente.

E 24 enero Nº 9053 v 28 enero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Buenos Aires, Enero de 1922
Convocatoria a asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus

artículos 32 al 39, la Comisión directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes actual a las 16 (4 p.m.) en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Elección de 9 vocales titulares, 3 suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4º Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan.— Victor Velasco, Presidente. Eusebio García, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

E. 23 enero Nº 9042 v. 30 enero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local del establecimiento calle Bartolomé Mitre 431, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance al 31 Diciembre 1921. Informe del síndico y resolución sobre las utilidades.
2º) Elección de cuatro Directores del Síndico y del suplente.
3º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea por encargo de la misma, conjuntamente el presidente y secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 21 de 1922.

El Secretario.

E 21 enero Nº 9027 v-8 febrero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima — Buenos Aires
13º Ejercicio
1º de Octubre de 1920 al 30 de Septiembre de 1921.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1922 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Defensa 333.

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º. Elección de un Director.
3º. Elección del Síndico.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1922.

El Directorio

E-7 enero Nº 8888 v-30 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 31 de Enero corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

El Gerente, secretario.

E. 10 enero Nº 8899 v. 31 enero.

BOLSA de COTIZACION de PRODUCTOS ARGENTINOS

(Sociedad Anónima)
Convocatoria

En cumplimiento de la resolución tomada por el Directorio en sesión de fecha 4 de Enero de 1922, y de acuerdo con los Artículos 33, 41, y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1922, a las 14.30 horas, en el local social Reconquista Nº 558, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Resolver sobre la renuncia de los Directores actuales y sobre la elección de los que han de reemplazarlos de acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos vigentes.
2º Reforma de los Artículos 3, 4, 5, 6 y 8, agregado de los artículos nuevos 10, 11, 12, 13, 14 reforma de los artículos actuales 10, 11, 12, 13; supresión del artículo 14 actual y reforma de los artículos 15, 16, 17, 18, 19 20 y 21; supresión del artículo 22; reforma de los artículos 23 y 24; supresión de los artículos 25 y 26; reforma de los artículos 28, 32, 43, 44, 46 y 47; supresión de los artículos 49, 50 y 51; reforma del artículo 52 de los Estatutos, y otras reformas que la Asamblea resuelva hacer.
3º Resolver en el caso de aceptarse la reforma del artículo 10 de los Estatutos vigentes en e sentido de aumentarse el número de Directores Titulares y Suplentes, si la elección de los mismos Directores se ha de hacer por la misma Asamblea que sanciona la reforma y en condiciones de que entren en funciones diez días hábiles despues de aprobada dicha reforma por el P. E. y de publicada y registrada.
4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta.

NOTA: — Para formar parte de la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones dos días antes de tener lugar ésta. (Artículo 34 de los Estatutos).

Tratándose de la reforma de los Estatutos que comprende el aumento del capital, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social suscripto (Artículo 43 de los Estatutos).

Modesto González — Julio Beyne
Presidente — Secretario

E 11 enero Nº 8910 v-28 enero.

LA ... S. A.
GRANJA
Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.
II. Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva.
III. Designación del Presidente de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
IV. Informe de los Síndicos.
V. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
VI. Elección de dos Directores y dos Síndicos de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los Señores Accionistas:

Art. 13. Hasta el día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente

E-11 enero Nº 8909 v- 27 enero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

— De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se invita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, Calle Córdoba 731 el día Martes 31 de Enero de 1922, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del Día

1º. — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1921.
2º. — Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3º. — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1922. — La Comisión Administrativa.

E. 11 enero. Nº 8905 — v-27 enero.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento 354, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. — Dictamen del Consejo Sindical.
3º. — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico-Presidente.
4º. — Elección del Síndico-Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
5º. — Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires Enero 11 de 1922. — El Directorio.

E-11 enero Nº. 8908 v-1º. marzo

ESTANCIAS WESLEY SMIT LTDA. S. A.

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero a las 15 horas en el local de la Sociedad, Calle Cangallo 315, 6to piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre 1921.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año y el Directorio para dos años.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, 5 de Enero 1922.

E. 12 enero. Nº 8914 — v-28 enero.

«LA ESTRELLA»

Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas (3 p.m.) en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/475.

Orden del Día

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1921.
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres miembros del Directorio para reemplazar a los salientes, Señores: Tomás Ambrosetti, Juan Ibarra y Antonio F. Castro, cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio anual.
5º Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 10 de 1922.— Juan J. Galup.— Director General.

E. 12 enero Nº 8920 v. 30 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos (Art. 32) y de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1921, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Autorizar al Presidente del Directorio para que proceda a la devolución de los bienes adquiridos por escritura otorgada en Buenos Aires el 15 de Diciembre de 1916, a la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental» en vista de haberse declarado judicialmente nula aquella transferencia, como también para acordar con la mencionada Sociedad la devolución del precio de venta de dichos bienes, con sus intereses, pudiendo aceptar como cancelación de estos intereses los dividendos acordados y los frutos percibidos hasta el momento del arreglo final o hacer otros arreglos o compensaciones que creyera más convenientes, facultándolo ampliamente al respecto para todas las tramitaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que fuera necesario realizar.

contrario, resolver:
a) Si se procede a la liquidación de la Sociedad, una vez fenecido el término de duración que vence el 27 de Febrero de 1922.
b) Designación de la Comisión liquidadora.
c) Atribuciones de la Comisión liquidadora.
2º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.
Nota: Para resolver el primer punto que se refiere a la ampliación del término de duración, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá, en esta Asamblea Extraordinaria, la representación de las tres cuartas partes del capital social.
Buenos Aires. Enero 14 de 1922.
El Directorio.
E 14 enero Nº 8947 v 31 enero.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado
Cangallo Nº 3145/99
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 0de Enero de 1922 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3145/99, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el treinta de Noviembre de 1921.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
E 16 enero Nº 8960 v 30 enero.

SOCIEDAD ANONIMA
Rio Colorado Lands Compani Limited
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Diciembre ppdo. se convoca nuevamente para el día Viernes 27 del corriente a las 14 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos
Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos la Asamblea será considerada legalmente constituída con los accionistas que concurran, cualquier que sea su número. — Buenos Aires, Enero 16 de 1922.— El Directorio.
E. 17 enero Nº 8966 v. 27 enero.

COOPERATIVA
«EL HOGAR OBRERO»
Martín García 473.
1a. Convocatoria
Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las 12, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º. Informe del Directorio y Balance.
2º. Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplentte.
3º. Nombramientto de una Comisión de control.
4º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Enero 14 de 1922.
E. Colombo, secretario.
E-17 enero Nº. 8979 v-31 enero.

COOPERATIVA LIMITADA DE
«PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES» CON TAXIMETRO
Buenos Aires, Enero 15 de 1922.
Estimado consocio: De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, invitamos a usted a concurrir a la Asamble General Ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el 30 de Enero de 1922, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Antonio M. Fernández, Marcelino Patiño, José Barreiros y Daniel Galica, que terminan su mandato, tres suplentes, tres de comisión de Control, en reemplazo de José A. Bermudez, Elías García, y Manuel Vázquez, que terminan su mandato y un Síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez que termina su mandato.
3º. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.
Claudio Fernández, Presidente.
Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.
No asistiendo se convocará con diez días de anticipación para que una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan.
El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.
E 17 enero Nº 8975 v 30 enero

BANCO PREVISOR de AHORRO
(Soc. Coop. Lda.)
Avenida de Mayo 1381
Señor Asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores suscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 4 de Febrero proximo a las 16, debiendo tratarse en dicho acto, la siguiente:

Orden del día

1º Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco sobre la marcha y estado de la Sociedad.
2º Elección de los Miembros del Comité Fiscal.
3º Designación de dos señores Asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.
Para tener acceso a la Asamblea deberá Vd. presentar juntamente con su título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que le acompañamos.
Incluímosle la lista de los asociados que de acuerdo con lo que establece el artículo 51 de los Estatutos, están en condiciones de ser elegidos miembros del Comité Fiscal.
Sin otro particular, lo saludan muy atentamente
S. S. S.
G. Cattor, Secretario.
Buenos Aires, Enero 17 de 1922.
E 17 enero Nº 8970 v-3 febrero

«BANCO COMERCIAL ITALIANO»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero de 1922 a las 15, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre Nº 460/468 para tratar la siguiente:
Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José E. Piñeiro. — Don Juan Narice y don Domingo Repetto que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1922.
Vicente Casullo, Secretario.
José E. Piñeiro, Presidente.
E 17 enero Nº 8967 v-4 febrero.

BUNGE Y BORN LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio en fecha 2 de Enero de 1922, se invita a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1922 a las 15 horas en su local calle 25 de Mayo 340, 4º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Reforma del artículo 5 y supresión de los artículos 9 y 10 de los Estatutos.
2º) Autorizar al señor Vicepresidente de la Sociedad o quien lo reemplaza para que acepte las modificaciones que eventualmente llegara a exigir el P. E. o sus agentes para la aprobación de las reformas.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.
El Directorio
E-18 enero Nº 8989 v.7 febrero

«MERCANTIL PODESTA LIMITADA»
Sociedad Anónima
Sarmiento 1122
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1922 a las 15, en su local social Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre ppdo.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Antonio Podestá, Juan Carlos Podestá y Jacinto Orlando y de un suplente en reemplazo del señor Alfredo M. Podestá.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
A. Podestá
Presidente
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.
E-18 enero Nº 8993 v-2 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 3 de Febrero de 1922.
Buenos Aires, Enero 16 de 1922.
El Directorio.
E 18 enero Nº 8986 v 3 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS
De la Parroquia de Belgrano
Calle General Paz, 1760

Buenos Aires, Belgrano Enero 1922.
Distinguido Consocio: De acuerdo con los Artículos 43º y 44º de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 21, en su local social para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º. Integrar la C. D. con seis miembros, en reemplazo de los salientes señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Francisco Alzugaray, Leopoldo Lemos, José María Alcorta y Maximo Giménez y seis suplentes.
3º. Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º. Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1922.
5º. Designar dos socios para firmar el acta.
Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.
Saludamos a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios.
José Osinaga, presidente. — Sireno Lagunas, secretario.
Artículo 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse..
Juan E. Mayan, secretario.
E 19 enero Nº 8999 v 27 enero.

LAS ALAMEDAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1922 a las 17 horas en el estudio del Doctor Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente:
Orden del Día
1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiendo

al ejercicio que terminó el 30 de Setiembre de 1921.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Tratar sobre la conveniencia de llamar a Asamblea extraordinaria para liquidar la Sociedad.
5º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores accionistas deberán presentar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. calle 25 de Mayo 267, oficina Nº 1.005 todos los días, exceptuando sábados de 14 a 17 horas. — Buenos Aires Enero 18 de 1922 — El Secretario.

E-19 enero Nº. 9004 v-30 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES.
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1922, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria Nº 459, a las 17 horas.

Orden del día

1º Ratificación de la prórroga del mandato del Síndico.
2º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes, al primer ejercicio.
3º Elección de cinco directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria Nº 459, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, enero 19 de 1922.

El Directorio.

E 20 enero Nº 9021 v-6 febrero.

ESTANCIA «LOS ALZADOS»
Sociedad Anónima
Convocatoria.

Habiendo quedado sin efecto la anterior convocatoria, se convoca en primera convocatoria, a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 6 de Febrero próximo a las 15 horas en su local calle Balcarce 160, escritorio Nº 527, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1921.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos, se ruega a los Señores Accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

E 20 enero Nº 9025 v-6 febrero.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Diciembre de 1921, se cita por tercera vez a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº. 1937. para los objetos siguientes:

Orden del Día:

1º. Tratar y resolver la modificación del Artículo 17 de los Estatutos Sociales, con el fin de ampliar las facultades atribuídas al Directorio, facultándolo para adquirir bienes raíces destinados a la instalación de las Usinas y Sucursales de la Sociedad, y a levantar en ellos construcciones destinadas a la instalación de dichas Usinas y Sucursales, o ampliación de las existentes: e igualmente para levantar las construcciones necesarias y efectuar las ampliaciones y modificaciones de las existentes.
2º. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación. en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo Nº. 1937. Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

El Directorio.

E 20 enero Nº 9019 v 15 febrero

CONCESION de APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO AGRIO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Agrio, solicitada por el Sr. Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7. Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922. — Carlos Berro Madero. Director General de Irrigación.

E 20 enero Nº 9014 v 23 febrero

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

02800

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros
SECCION INCENDIOS
Avenida de Mayo 1034 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado........................ $ 1.000.000 — m/l
» subscripto........................ » 800.000 — »
» realizado........................ « 250.500 — »

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1921
(2º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		49500 —
Caja y Bancos		233388 02
Propiedades inmuebles		—
Títulos de Renta y Valores diversos		248573 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		4855 16
Diversos deudores	320 99	22580 28
Gastos de organización a amortizar		—
» « explotación	587 89	61080 61
Siniestros	34 18	9208 24
Cuentas de orden		252100 —
Conversión	1659 82	
Valores en suspenso		2891 48
	2602 88	884171 74
PASIVO		
Capital subscripto		300000 —
Reservas		218138 01
Siniestros pendientes		6000 —
Diversos acreedores	36 02	4313 13
Cuentas de orden		252100 —
Cuenta » explotación	2566 86	99579 41
Conversión		3771 25
Ganancias y Pérdidas		289 94
	2602 88	884171 74

Modesto Ubilla, presidente. — P. Taranco, gerente. — Angel Brieva, contador. — V.º B.º A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 25 enero N. 9074 v-28 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas para la provisión de piezas de marmol con destino a la inspección General de Arquitectura de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922.

El Secretario.

E 27 enero S/p.p. v-3 febrero.

—

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión de papel carrara, papel armado en tela, ferrogalato, vegetal, etc. con destino a la Inspección de Catastro y Topografía del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 91645-D-921 que se encuentra en la sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

El Secretario.

E 27 enero S/p.p. v-6 febrero.

—

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de arandelas, aceros, bulones chapas, cobres, fleies hierro y zinc con destino a la Inspección General de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires Enero 27 de 1922.

El Secretario.

E 27 enero S/p.p. v-3 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nº. 93330—D—1921, llámase a licitación para la provisión de materiales de electricidad, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 19 de 1922

El Secretario

E-23 enero S/p.p. v. 2 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 93329—D—921, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctrica s con destino a los servicios del alumbrado público.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 19 de 1922

El Secretario

E-23 enero S/p.p. v. 2 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 93331—D—921, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 19 de 1922

El Secretario

E-25 enero S/p.p. v. 2 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 25970—D—922, llámase a licitación para la provisión de materiales de pintura, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo a las catorce y treinta horas

El pliego de condiciones puede con-

sultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Enero veintiuno de 1922. — El secretario.
E 24 enero S/pp v 1º febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 25534—D—922, llámase a licitación para la provisión de cubiertas antiderapant y cámaras de aire con destino a la Dirección Sanitaria.
Tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo a las catorce horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, —Buenos Aires, Enero veintiuno de 1922. — El secretario.
E 24 enero S/pp v 1º febrero.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las catorce horas para la provisión de artículos de ferretería con destino a los talleres centrales del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las catorce y treinta horas para la provisión de chapas de cinc con destino a reparaciones de los techos del Hospital Argerich, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las quince horas para la ejecución de diversas obras para habilitar el servicio de cirugía del Hospital Saberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de maderas con destino a la sección saneamiento del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Enero 23 de 1922.
El Secretario
E 23 enero S/pp. — v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 horas para la provisión de maderas con destino a la Inspección General de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Enero 23 de 1922.
El Secretario.
E 23 enero S/pp — v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las quince y treinta horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Bebedero de Avenida de los Constituyentes a Baunes y de Colodrero a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Policía de la Capital

Llámase a licitación pública para proveer durante un semestre artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas.
Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Enero de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1921.
v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«Santa María»
(Provincia de Córdoba)

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo; drogas y demás artículos de farmacia: ropería en general y artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Establecimiento y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 (Buenos Aires).
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio el día 2 de Febrero de 1922, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
El Director
v-2 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: 600 litros de leche, diarios, a contar desde el 1º. de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.
Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 11 de Febrero del año en curso, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados, y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1922. — El Director Interino.
v-11 febrero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Febrero a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaria.
v-23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero a las 15 y 40 para la ejecución de las instalaciones eléctricas del instituto J. M. Pizarro y Monje, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.
La Secretaria
v-6 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Febrero a las 15 y 20 para la provisión de 20.000 azulejos para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaria.
v. 6 febrero.

Llámase a licitación pública, por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de ropería en general y materiales de zapatería, durante todo el año 1922. Tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año, a las 9 horas, en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados y del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) Capital Federal, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero de 1922.
El Director Interino
v- 28 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO de ALIENADOS EN OLIVA
Provincia de Córdoba

Llámase a segunda Licitación Pública para la provisión de drogas en general y artículos de cirugía, durante el año 1922, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.
La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 10 horas del día 18 de Febrero de 1922.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los que los solicitaren en la Comisión Asesora, Alsina 2650, Capital Federal y en la Dirección de este Asilo.
12 litros aceite almendras dulces.
100 litros aceite bacalao blanco.
100 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
3 litros ácido acético.
10 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
520 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico al éter.
100 gramos ácido tímico.
500 gramos Adrenalina solución.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
200 litros agua oxigenada.
5 kilos alcanfor en panes.
200 litros alcohol rectificado (libre de impuestos.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito
3 kilos almidón polvo.
1 kilo aloes socotrino.
1 kilo alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
2 litros amoníaco puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
1 kilo antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
25 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 gramos arsénico ioduro.
500 gramos arrhenal.
3 kilos antipirina Bayer.
3 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre precipitado.
3 kilos azafrán en hebra legítimo.
2 kilos anís en grano.
2 litros bálsamo Opodeldoc líquido.
250 gramos bálsamo del Perú.
250 gramos bálsamo de Tolú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
250 gramos belladona hojas.
10 litros bencina.
1 kilo bismuto subgalato.
10 kilos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
2 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hipofosfitos.
500 gramos calomel al vapor.
1 frasco Carbón de Belloc 1 kilo.
30 gramos carmín.
2 kilos cera blanca.
25 kilos cloral hidrato.
1 kilo Cloroformo comercial.
2 kilos Coca hojas.
100 gramos Codeína pura.
10 gramos Collargol.
250 gramos Colodión elástico.
29 kilos Cremor tártaro.
100 gramos Creosota de la Haya.
100 litros Creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
100 gramos Dionina patente.
500 gramos Ergotina Bonjean.
500 gramos Ergotina Ivón.
10 kilos Lino entero.
50 kilos Lino harina.
5 kilos Lisol.
10 kilos Magnesia calcinada.
15 kilos Magnesia carbonato
250 gramos Magnesia glicerofosfato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Manzanilla flor.
200 gramos Mentol.
2 litros Metilo salicilato.
10 kilos Mostaza harina.
500 gramos Naftol benzoato.
25 gramos Novocaína.
5 kilos Nuez vómica polvo.
100 gramos Opio polvo.
1.500 gramos Ovarina polvo.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
25 kilos Potasio de bromuro.
5 kilos Potasio carbonato.
1 kilo Potasio clorato.
1 kilo Potasio permanganato.
5 kilos Potasio ioduro.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina sulfato.
200 gramos Resorcina.
1 kilo Salol.
3 kilos Sal nitro.
5 kilos Sodio benzoato.
10 kilos Sodio bicarbonato.
5 kilos Sodio borato.
1 kilo Sodio cacodilato.
1 kilo Sodio glicerofosfato.
500 gramos Sodio salicilato.
50 kilos Sodio sulfato.
20 kilos Talco de Venecia.
1 kilo Tanalbina.
500 gramos Teobromina.
10 gramos Escopolamina clorhidrato.
1.500 gramos Esencia de anís.
500 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
20 litros de Trementina.
2 litros Esperma ballena.
5 litros Eter sulfúrico.
200 gramos Eucaliptol.
100 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
2 litros extracto flúido c.n.a.
250 gramos de extracto flúido espina cerval
250 gramos extracto flúido Hammamelis
250 gramos extracto flúido Hidrástis Canadiensis
3 litros extracto flúido Poligala
1 litro extracto flúido Ratania
2 litros extracto flúido de Tolú
10 cajas Electrargol ampollas
200 gramos Fenocetina
250 gramos Fenoltaleína
20 litros Formol
30 kilos glicerina pura a 30 grados
15 kilos goma arábiga polvo
300 gramos guayacol
300 gramos guayacol carbonato
10 cajas Haptigégeno Neumo Méndez
200 gramos hierro glicerofosfato
10 cápsulas Yodolipol
2 kilos Yodoformo polvo
3 kilos Yodo sublimado
20 kilos jabón negro potásico
5 kilos kola nuez polvo
3 kilos lanolina
100 gramos lecitina
5 kilos licopodio
1 kilo terpina hidrato
5 kilos tilo flor
1 kilo thiocol roche
1 litro tintura belladona
1 litro tintura de benjuí
5 litros tintura canela
500 gramos tintura coca
20 litros tintura genciana
2 litros tintura jalapa compuesta
250 gramos tintura de opio
500 gramos tintura quina
1500 gramos tiroidina polvo
2 kilos tubos de goma para irrigador
1 kilo urotropina
600 tubos vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos vaselina blanca
20 kilos vaselina amarilla
5 kilos vaselina líquida
250 gramos veronal
3 kilos zinc óxido

Artículos para Cirugía

200 kilos algodón hidrófilo, paquete de 250 gramos
100 agujas para inyecciones hipodérmicas
100 agujas para inyecciones intramusculares
36 cepillos para uñas
2 irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros gasa hidrófila, indíquese ancho y envíese muestra
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 jeringas pera surtidas
24 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
6 carreles tela adhesiva de 5/5
36 termómetros clínicos Pillischer
36 termómetros clínicos comunes
El Director
v-21 febrero

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569:
Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 6.25 Nos.: 438/9 — 7338 — 7.340 — 7.404 — 8.032 — 8.045 — 9.602 — 16.244 — 24.781 — 27.583 — 27.739 — 27.941/2 — 27.945 — 31.403 — 31.419 — 31.480 — 32.729 — 34.984 — 37.191 — 37.503 — 37.532 — 39.526 — 45.856 — 46.062 — 46.259 — 46.380/1 — 46.455 — 46.458 — 46.596/7 — 46.691 — 46.888 — 46.992/3 — 47.000 — 47.186 — 47.257 — 47.461/4 — 47.720 — 47.900 — 48.701 — 49.025/6 — 49.528.
Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 12.50 Nos.: 160 — 3.020 — 3.598 — 4.436 — 5.144 — 5.394 — 5.481 — 5.517 — 5.666 — 5.751 — 5.887 — 6.082/4 — 6.086 — 7.437 — 7.455 — 7.457 — 8.358 — 8.806 — 8.808 — 8.861 — 9.377 — 9.394 — 9.558 — 11.472 — 14.533 — 14.923 — 16.825/6 — 18.155/6 — 18.171 — 18.173 — 18.175/6 — 21.899 — 23.309 — 24.721/2 — 26.117 — 27.191 — 27.195 — 27.699

sultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Enero veintiuno de 1922. — El secretario.
E 24 enero S/pp v 1º febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente Nº 25534—D—922, llámase a licitación para la provisión de cubiertas antiderapant y cámaras de aire con destino a la Dirección Sanitaria.
Tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo a las catorce horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Enero veintiuno de 1922. — El secretario.
E 24 enero S/pp v 1º febrero.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las catorce horas para la provisión de artículos de ferretería con destino a los talleres centrales del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las catorce y treinta horas para la provisión de chapas de cinc con destino a reparaciones de los techos del Hospital Argerich, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las quince horas para la ejecución de diversas obras para habilitar el servicio de cirugía del Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de maderas con destino a la sección saneamiento del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires Enero 23 de 1922.
El Secretario
E 23 enero S/p p. — v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero próximo a las 14 horas para la provisión de maderas con destino a la Inspección General de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Enero 23 de 1922.
El Secretario.
E 23 enero S/p p — v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día treinta y uno del corriente a las quince y treinta horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Bebedero de Avenida de los Constituyentes a Baunes y de Colodrero a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. primer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Secretario.
E 24 enero S/pp v 31 enero

Policía de la Capital

Llámase a licitación pública para proveer durante un semestre artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas.
Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Enero de 1922, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1921.
v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«Santa María»
(Provincia de Córdoba)

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo; drogas y demás artículos de farmacia: ropería en general y artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Establecimiento y en la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 (Buenos Aires).
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio el día 2 de Febrero de 1922, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.
El Director
v-2 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: 600 litros de leche, diarios, a contar desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.
Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 11 de Febrero del año en curso, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados, y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1922. — El Director Interino.
v-11 febrero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Febrero a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaria.
v-23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero a las 15 y 40 para la ejecución de las instalaciones eléctricas del instituto J. M. Pizarro y Monje, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.
La Secretaria
v-6 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Febrero a las 15 y 20 para la provisión de 20.000 azulejos para el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.
La Secretaria
v. 6 febrero.

Llámase a licitación pública, por tercera vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de ropería en general y materiales de zapatería, durante todo el año 1922. Tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año, a las 9 horas, en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados y del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) Capital Federal, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero de 1922.
El Director Interino
v- 28 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO de ALIENADOS EN OLIVA
Provincia de Córdoba

Llámase a segunda Licitación Pública para la provisión de drogas en general y artículos de cirugía, durante el año 1922, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 10 horas del día 18 de Febrero de 1922.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los que los solicitaren en la Comisión Asesora, Alsina 2650, Capital Federal y en la Dirección de este Asilo.

12 litros aceite almendras dulces.
100 litros aceite bacalao blanco.
100 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
3 litros ácido acético.
10 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
520 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico al éter.
100 gramos ácido tímico.
500 gramos Adrenalina solución.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
200 litros agua oxigenada.
5 kilos alcanfor en panes.
200 litros alcohol rectificado (libre de impuestos.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito
3 kilos almidón polvo.
1 kilo aloes socotrino.
1 kilo alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
2 litros amoníaco puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
1 kilo antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
25 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 gramos arsénico ioduro.
500 gramos arrhenal.
3 kilos antipirina Bayer.
3 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre precipitado.
3 kilos azafrán en hebra legítimo.
2 kilos anís en grano.
2 litros bálsamo Opodeldoc líquido.
250 gramos bálsamo del Perú.
250 gramos bálsamo de Tolú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
250 gramos belladona hojas.
10 litros bencina.
1 kilo bismuto subgalato.
10 kilos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
2 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hopofosfitos.
500 gramos calomel al vapor.
1 frasco Carbón de Belloc 1 kilo.
30 gramos carmín.
2 kilos cera blanca.
25 kilos cloral hidrato.
1 kilo Cloroformo comercial.
2 kilos Coca hojas.
100 gramos Cocaína pura.
10 gramos Collargol.
250 gramos Colodión elástico.
29 kilos Cremor tártaro.
100 gramos Creosota de la Haya.
100 litros Creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
100 gramos Dionina patente.
500 gramos Ergotina Bonjean.
500 gramos Ergotina Ivón.
10 kilos Lino entero.
50 kilos Lino harina.
5 kilos Lisol.
10 kilos Magnesia calcinada.
15 kilos Magnesia carbonato
250 gramos Magnesia glicerofosfato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Manzanilla flor.
200 gramos Mentol.
2 litros Metilo salicilato.
10 kilos Mostaza harina.
500 gramos Naftol benzoato.
25 gramos Novocaína.
5 kilos Nuez vómica polvo.
100 gramos Opio polvo.
1.500 gramos Ovarina polvo.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
25 kilos Potasio de bromuro.
5 kilos Potasio carbonato.
1 kilo Potasio clorato.
1 kilo Potasio permanganato.
5 kilos Potasio ioduro.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina sulfato.
200 gramos Resorcina.
1 kilo Salol.
3 kilos Sal nitro.
5 kilos Sodio benzoato.
10 kilos Sodio bicarbonato.
5 kilos Sodio borato.
1 kilo Sodio glicerofosfato.
500 gramos Sodio salicilato.
50 kilos Sodio sulfato.
20 kilos Talco de Venecia.
1 kilo Tanalbina.
500 gramos Teobromina.
10 gramos Escopolamina clorhidrato.
1.500 gramos Esencia de anís.
500 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
20 litros de Trementina.
2 litros Esperma ballena.
5 litros Eter sulfúrico.
200 gramos Eucaliptol.
100 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
2 litros extracto flúido c.n.a.
250 gramos de extracto flúido espino cerval
250 gramos extracto flúido Hammamelis
250 gramos extracto flúido Hidrástis Canadiensis
3 litros extracto flúido Polígala
1 litro extracto flúido Ratania
2 litros extracto flúido de Tolú
10 cajas Electrargol ampollas
200 gramos Fenocetina
250 gramos Fenolftaleina
20 litros Formol
30 kilos glicerina pura a 30 grados
15 kilos goma arábiga polvo
300 gramos guayacol
300 gramos guayacol carbonato
10 cajas Haptigógeno Neumo Méndez
200 gramos hierro glicerofosfato
10 cápsulas Yodolipol
2 kilos Yodoformo polvo
3 kilos Yodo sublimado
20 kilos jabón negro potásico
5 kilos kola nuez polvo
3 kilos lanolina
100 gramos lecitina
5 kilos licopodio
1 kilo terpina hidrato
5 kilos tilo flor
1 kilo thiocol roche
1 litro tintura belladona
1 litro tintura de benjuí
5 litros tintura canela
500 gramos tintura coca
20 litros tintura genciana
2 litros tintura jalapa compuesta
250 gramos tintura de opio
500 gramos tintura quina
1500 gramos tiroidina polvo
2 kilos tubos de goma para irrigador
1 kilo urotropina
600 tubos vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos vaselina blanca
20 kilos vaselina amarilla
5 kilos vaselina líquida
250 gramos veronal
3 kilos zinc óxido

Artículos para Cirugía

200 kilos algodón hidrófilo, paquete de 250 gramos
100 agujas para inyecciones hipodérmicas
100 agujas para inyecciones intramusculares
36 cepillos para uñas
2 irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros gasa hidrófila, indíquese ancho y envíese muestra
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 jeringas para surtidas
24 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
6 carretes tela adhesiva de 5/5
36 termómetros clínicos Pillischer
36 termómetros clínicos comunes
El Director
v-21 febrero

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 4569:

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 6.25 Nos.: 438/9 — 7338 — 7.340 — 7.404 — 8.032 — 8.045 — 9.602 — 16.244 — 24.781 — 27.583 — 27.739 — 27.941/2 — 27.945 — 31.403 — 31.419— 31.480 — 32.729 — 34.984 — 37.191 — 37.503 — 37.532 — 39.526 — 45.856 — 46.062 — 46.259 — 46.380/1 — 46.455 — 46.458 — 46.596/7 — 46.691 — 46.888 — 46.992/3 — 47.000 — 47.186 — 47.257 — 47.461/4 — 47.720 — 47.900 — 48.701 — 49.025/6 — 49.528.

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 12.50 Nos.: 160 — 3.020 — 3.598 — 4.436 — 5.144 — 5.394 — 5.481 — 5.617 — 5.666 — 5.751 — 5.887 — 6.082/4 — 6.086 — 7.437 — 7.455 — 7.457 — 8.358 — 8.806 — 8.808 — 8.861 — 9.377 — 9.394 — 9.558 — 11.472 — 14.533 — 14.923 — 16.825/6 —18.155/6 — 18.171 — 18.173 — 18.175/6 — 21.899 — 23.309 — 24.721/2 26.117 — 27.191 — 27.195 — 27.699

28.084 — 29.844 — 30.417 — 34.181
34.535 — 35.875 — 36.883 37.995 —
39.735 — 40.725/6 — 40 .538 — 40.618
42.002 — 44.975/6 — 45.146 — 45.200/1
45.204 — 47.198 — 47.331 — 47.432
47.435 — 47.438/9 — 47.516—47.546/59
—47.561/606 — 47.631 — 47.818 —
48.252/61 — 48.073/5 — 49.148 —

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.
Carlos Bazo, Secretario-Gerente.
v- 8 de febreeo.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS A ORO

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 Leyes 5559, 5681 y 6011 que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de o$s. 452.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1922.
El Secretario
v-15 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de enero de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos para fotografía y radiografía (placas papeles, drogas, etc.,) con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a la disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.— Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1921.
La Dirección.
v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero de 1922 a las 14 horas para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodriguez Peña) 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre).
El Secretario General
v-8 febrer.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 41 Inciso 8o. de la Ley No. 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).
El Secretario General
v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 10 del día 25 de febrero próximo, para la provisión de dotaciones completas de ropa y calzado para los niños pobres de las escuelas dependientes de la repartición. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. - Planta baja). - El Secretario General.
v-25 febrero.

Colonia Nacional de Menores

Expediente No. 4—L—1922.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del corriente mes. a las quince horas, para la adquisición de los siguientes artículos:

Artículos de Ferretería.

2 pinzas de mecánico.
12 ovillos de piola fuerte (remitir muestra).
50 kilogramos carburo de calcio en piedra.
25 kilogramos hilo «Italiano» en madeja para coser bolsas.
2 máquinas para pelar caballos, y accesorios.
20 paquetes clavos 25.40 mm.
15 paquetes clavos 38.10 mm.
10 paquetes clavos 50.80 mm.
10 paquetes clavos 63.50 mm.
12 cerraduras ropero de 50.80 mm. largo.
24 pares fichas 2 alas 5 agujeros, pulidas.
24 pares fichas 2 alas 3 agujeros. pulidas.
24 ganchos ropero 38.10 mm.
50 ganchos para puertas 0.127 mm.
100 llaves en bruto, de hierro. para cerradura embutir.
24 triangulos de 0.152 mm.
24 triangulos de 0.101 mm.
24 triangulos de 0.076 mm.
24 triangulos de 0.051 mm.
10 panes piedra pomez.
5 pomos blancos de zinc.
200 kilogramos de pintura blanca «Durch Boy».
10 kilogramos de pintura rojo «Valentini» pasta.
10 kilogramos de pintura negra «Valentini» pasta.
2 galones barniz Carriag. N. S.
1 galón barniz Carriag. B. B.
2 galones «Cola de Oro».
12 cuchillos pintor de 63.50 mm. (buen acero).
12 cepillos pintor, para polvo.
50 kilogramos pintura «vermellón» en pasta especial para carros y maquinarias.
10 kilogramos minio en polvo.
1 contador de revoluciones, para motores.
1 escodrón para torno completo.
1 escuadra universal de 301.80 mm. «Starreth».
1 juego de 12 sierras circulares para torno.
1 plato universal de 177.80 mm. de 3 mordazas.
1 plato universal de 304.80 mm. de 3 mordazas.
1 mármol mecánico de 304.80 mm. por 482.60 mm.
1 piedra esmeril Plymouth completa.
10 válvulas de bronce con flotante galvanizado.
10 Sifones tipo P. con registro.
10 Sifones tipo S. con registro.
5 Te de 127.mm. con reducción 50 80 mm.
5 Te de 127 mm. con reducción 45 45 mm.

Vidrios

50 vidrios de 0.432 x 0.483.
30 vidrios de 0.381 x 0.457.
15 vidrios de 0.406 x 0.584.
15 vidrios de 0.457 x 0.584
15 vidrios de 0.560 x 0.584
15 vidrios de 0.330 x 0.558
20 vidrios de 0.406 x 0.432
50 vidrios de 0.432 x 0.559
10 vidrios de 0.305 x 0.485
10 vidrios de 0.432 x 0.508
10 vidrios de 0.305 x 0.435
10 vidrios de 0.356 x 0.405
35 vidrios de 0.478 x 0.510
2 metros tela metálica reforzada, soldada, malla 0.002 mm. para zarandear arena
2 metros tela metálica reforzada, soldada, malla 0.008 mm.
2 paquetes de clavos para vidrios

Material y Herramientas para calzados

48 carreteles hilo negro marca «Os o No 5
12 trinchetas marca «Plantilla»
1 trincheta forma puñal para cortad de calzado—angosta
12 martillos zapatero, de acero (buena calidad)
3 destornilladores para zapatero
3 desbarbadores

Electricidad

3 porta lámparas doble
2 lámparas rojas de 100 volts.
6 pilas No 705 para antorchas
6 pámparas para antorchas
12 pilas Colombia de 41 1/2 volts. c/u.
20 rollos de alambre de campanilla

Librería y Papelería

40 libros borrador papel de algodón de 195 hojas, tamaño 0.22 x 0.36 centímetros
40 libros borrador papel de algodón de 195 hojas, tamaño 0.19 x 0.36 centímetros
120 lápices de tinta
25 frascos tinta común «Staffords» en frascos de 1/2 litro (c/u).
100 libros de lectura «Enseño a leer» p/L R. de Husson
100 libros de lectura «Se leer» p/L. R. de Husson
200 cuadernos de copias, No 1 p/L. R. de Husson
200 cuadernos de copias, No 2 p/L. R. de Husson
200 cuadernos de copias, No 3 p/L. R. de Husson
30 libros: «El libro del Escolar 2o» p/Pablo A. Pizzurno
50 libros «El libro del Escolar 3o» p/Pablo A. Pizzurno
30 libros «Episodios Nacionales», por Espora
20 cajas de tiza blanca
5 cajas de tiza de color (colores fuertes)
20 borradores para pizarras murales
15 cuadernos de 100 hojas para tópicos de maestros
500 cuadernos rayados «Armada Argentina»
500 cuadernos cuadrícula grande «Armada Argentina»
15 registros para asistencia diaria
400 pizarras piedra de mts. 0.25 x 0.19
500 pizarrines
100 cuadernos escritura normal, No 2, por Berga
100 cuadernos escritura normal, No 3, por Berga
100 cuadernos escritura normal. No. 4, por Berga.
400 esponjas chicas.
2 carpetas para escritorio.
1 colección de láminas para descripciones (ejercicios de lenguaje) tamaño grande.
1 plástico del cuerpo humano, en papel maché o yeso, tamaño grande
50 impermeables para copiador, tipo oficio.
5.000 hojas algodón tela, liso de 31.50 x 22.50 mm.
6 gamusas apropiadas para limpiar máquinas de escribir.
6 tinteros de vidrio.
6 mojadores con esponja de goma.
6 reglas flexibles de metal.
6 secadores Soenecken.
6 raspadores.
150 guías numéricas de carton de 0.11 x 0.05 cts. con ojal redondo de metal al centro del extremo superior y la leyenda sobre fondo blanco de: Prontuarios de Pupilos... Desde el No.... al No.::::
50 guías numéricas id. id. con la leyenda Prontuarios de Penados, etc. etc.
50 guías numéricas id. id. con la leyenda Prontuarios de la Ley 10.903 etc. etc.
2 libros índices de 220 hojas cada uno y de 31 x 29 cm. tapa dura forrada en tela con la inscripción para uno de: Prontuarios de Pupilos y para el otro de: Prontuarios de Penados.
La distribución de hojas por letra se daría oportunamente.
2 libros índices comunes.
1 numerador de goma de tres centímetros y cuatro bandas con sus correspondientes accesorios. almohadilla y tinta en frasco.
1 cartabón de madera para tomar la estatura.
2 mapas de la República Argentina, uno «Orográfico» e «Hidrográfico» el otro.

Utiles y Accesorios para Fotografía

1 mesita con cubierta de vidrio sobre soportes de hierro y éstos con dos o tres estantes tambien de vidrio.
1 silla con respaldo especial y apoyacabeza para poses del fotofrafiado.
1 aparato numerador movible para el registro de los negativos con números de pizarra.
1 reflector para galería.
1 cuentagotas.
1 cubeta de porcelana o enlozada de 18 x 24 para el baño fijador.
1 cubeta de porcelana de 13 x 24 para virar.
1 vaso graduado desde 1 hasta 125 gramos.
4 embudos de vidrio.
1 diamante cortador de placas.
4 prensas: 1 de 6x9, 1 de 9x12. 1 de 13x18, 1 de 18x24,
3 juegos dedales de goma para revelador.
1 balanza con pesas hasta 500 gramos.
3 brochas de pelo de marta para sofocar, números 0.3 y 6.
1 tijera larga.
1 pincel para engrudo.
1 colección de frascos vacios de 1.000, 500 y 250 gramos para soluciones.
1 fondo gris obscuro para la galería.
1 lámpara roja de 110 volts.

Máquinas

2 máquinas de coser «Singer» para sastre.

Semillas

200 gramos semilla de abeto «Magnífica».
200 gramos semilla de abeto «Pectinata».
200 gramos semilla de pino «Halepensis».
200 gramos semilla de pino «Strobua».
200 gramos semilla de pino «Exceloa».
200 gramos semilla de pino «Lamberiana».
10 gramos semilla de espuela de «Caballero».
10 gramos semilla de digital «Gradiflora».
10 gramos semilla de ibería »Empresa».
20 gramos de semilla de pensamiento «Bugnot».
10 gramos de semilla pensamiento «Primavera variada».
10 gramos de semilla Soabiosa «Caucásica».
100 gramos de semilla violeta cuatro estaciones (blanca).
100 gramos de semilla violeta cuatro estaciones (violeta).
100 gramos de semilla violeta Odorata «Princesa de Gales».
10 gramos de semilla bellis variada «Perenis».
4.000 bulbos de azafrán.

Artículos de Talabartería

1 juego de guarniciones completa para carros de varas (1 caballo) con silleta para lomera de suela; confeccionada en suela amarilla «Salteña».
5 pares estriberas de suela amarilla (tipo inglesa).
12 cabos para látigo de carro.
12 látigos con trenza para sulky.
2 juegos de cabezadas (con bozalejo, cabestro, rienda) de suela tipo inglesa.
2 cinchas piola para montura.

Alfarería

10.000 macetas de barro de 14 cmts. de diámetro.

Materiales de Construcción

10 tablas pino No 5 de 25.40 x 0.305 mts. 4.87.
10 hojas pino No 5 de 19.06 x 0.305 mts. 4.87.
10 hojas pino No 5 de 12.70 x 0.305 mts. 4.87.
1 tabla pople de 25.40 x 0.45 cent. ancho. elegida, seca, del largo de la viga.
100 metros lineales tirantillo «tea» 76.20 x 101.40 m. m.
10 tablas «Paraná» 19.06 x 3.05 mts. 4.87
6 listones «Spruce» 38.10 x 0.152 de 6 metros.
100 metros machimbre «Paraná» 25.40 x 152 m. m,
10 curvas para caños ventilación «guisa» de 101.60 m.m.
10 curvas para caños barro de 101.60 m. m.
20 mts. lineales medios caños barro esmerilado de 76.20 m. m. de diámetro.
100 metros cuadrados azulejo 0.20 x

0.20 cents. blancos.
3.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
20.000 kilogramos arena entrefina Oriental.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Enero 13 de 1922. (U T 4 Marcos Paz F. C. S.).

El Secretario
v-27 enero.

Expediente Nº. 2/ L/ 1922.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día treinta del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación.

Utiles para el Gabinete Odontológico.

1 sillón esmalte automático
1 terno a pedal de S. W. con brazo de cable y juntura corrediza y P. H. Nº. 7.
1 salivadera Clark doble palangana esmalte, adaptable al sillón.
1 vitrina Gabinete (hierro esmaltado en blanco).
10 forceps para extracciones.
50 gramos de amalgama True Dentalloy.
2 cajas cemento zinc de SW
2 cajas porcelana Sythetica de Caulk (cajas grandes).
3 espejos sin mango SSW. 6 espejos Liquid.
3 paquetes tiranvios surtidos SSW.
3 cajas de gutapercha SSW.
1 mango porta tiranervios.
6 sondas con mango Lisas Donaldson.
1 caja 1.400 discos surtidos para pulir.
1 juego de abrebocas Hare Caulk.
1 caja 100 ampollas adrevoina
1 jeringa para inyecciones Fischer.
2 cajas Stens de SSW.
2 cajas de cera para impresiones.
1 caja de cera rosa Nº. 5 para base.
2 cajas de conos de guía SSW.
12 agujas montadas Metsan
2 tubos de agujas Liq.
2 porta agujas.
1 frasco solución Sodium Fenique.
3 botadores Wagner derecho izquierdo y central.
36 frascos Revelation surtidos.
12 piedras montadas de Carborundum.
12 discos de separar Carborundum
6 instrumentos de amalgama
1 espátula para cemento doble.
1 explorador con mango.
3 limpiadores de sarro.
3 mangos para safre.
1 espátula para cera.
1 caja tiras de celuloide.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Enero 20 de 1922. — (U. T. 4 Marcos Paz. F. C. S.)

El Secretario
U v 30 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 11.713 — D. — 921

Llámase a licitación pública, para el día 13 de Febrero próximo para la provisión de bancos y mesas escritorios destinados a las escuelas de la Ley 4874. Datos en la Dirección Administrativa, Rodriguez Peña 935. (Planta baja).

Buenos Aires. Enero 9 de 1922.

El Secretario General
v-15 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de marzo próximo para la provisión de artículos para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de Dirección Administrativa. — Datos en esta Oficina. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.
v-1º marzo.

PRISION NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Febrero de los artículos siguientes:

535 docenas de bananas, de buena clase.

535 docenas de duraznos, de buena clase.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y serán abiertas en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría de la Repartición cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

El secretario.
v-30 enero.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero próximo, a las 15 horas, para la provisión de Tejidos Mercería, Cueros, Ferretería, Herrería Hilos y varios, necesarios al Ejército durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12

(Fdo.) Hermógenes Lucero
(Fdo.) Hermogenes Lucero
Tte. Coronel Secretario Interino.
v. 3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 15 horas, para la provisión de diversos paños necesarios para la confección de uniformes al Ejército durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — (Paseo Colón Nº 1407).

(Fdo.) Hermógenes Lucero
Tte. Coronel Secretario Interino.
v. 10 febrero.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del mes en curso inclusive para la ejecución de las siguientes obras: Un Cuartel de Infantería en Santa Fe, un Cuartel de Infantería en San Luis, un Cuartel de Caballería en Villa Mercedes (San Luis) y un Cuartel de Ingenieros en el Azul (Buenos Aires) de conformidad al Pliego de Condiciones, lista de precios unitarios (Presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la 2a. División de ésta, Presidente José E. Uriburu 925, todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los Sábados que podrán hacerlo de 8 a 12 horas y en los Juzgados Federales de las Provincias de Santa Fe, San Luis y en la Mayoría del II Batallon de Zapadores Pontoneros, en el Azul.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local de ésta Dirección General de Ingenieros; calle Paraguay 2245 y simultaneamente a la misma hora en los Juzgados Federales de Santa Fé y San Luis.

Buenos Aires, Enero 22 de 1922.

El Secretario.
v- 24 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso, para la provisión de Forrajes y Cereales destinados al Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1922. El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Secretaría de la Dirección General de Ganadería. Paseo Colón Nº 974.

Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno en el despacho del señor Director General de Ganadería el 6 de Febrero de 1922, a las quince horas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

El Director General
v- 6 febrero

Licitación para la mensura de varias Colonias Nacionales

Llámase a licitación privada por el término de treinta días contados desde la fecha, para practicar las operaciones de deslinde, subdivisión y amojonamiento de las colonias nacionales creadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1921.

Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial del 20 del corriente mes, el que puede ser consultado por los interesados en la División de Geodesia de esta Repartición cualquier día hábil de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General en sobre cerrado y lacrado con la leyenda «Licitación Mensuras» y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

Isidro D. Maza
Interventor-Director de Tierras
v-2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación para la construcción y entrega de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga para los Ferrocarriles livianos de la Patagonia.

El día primero de Marzo de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón Nº 533, a la hora 14, para la provisión de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga, destinados a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 horas a excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n por ejemplar. — Buenos Aires. Enero 4 de 1922.

La Administración
v- 1º marzo

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.

El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón Nº 537 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.

v-22 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1922, a las 16 horas, para la demolición y reconstrucción de solados, incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Diciembre 28 de 1921.

El Secretario
v-30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1922 a las 16 horas, para la demolición y reconstrucción de solados, incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Diciembre 28 de 1921.

v-30 Enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado, las obras de ampliación del Instituto Modelo de Clínica Médica en el Hospital Rawson.

Planos, pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires. 9 de Enero de 1922

v-9 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse un la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión del siguiente material - setenta tramos de verja de hierro fundido, sesenta y cinco columnas de hierro fundido para la misma; dos portones de hierro forjado y cuatro puertas del mismo material, destinado al Estable-

cimiento Recoleta, de acuerdo con los planos de detalle y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

L. Celasco secretario.

v-6 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el 8 de Febrero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de los caminos de inmediato acceso a la estación Boeuf y de Boeuf a Las Chacras, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 10 de 1922.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 2 de 1922.

v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Coronel Suárez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Lanieri a Colonia Las Garzas y construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villegas a Banderaló, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, enero 10 de 1922.

v-8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Negro a Pueblo Roca y a La Balsa, F. C. Sud Gobernación del Río Negro.

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 10 de 1922.

El Secretario.

v- 8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Pedro, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 13 m. de luz, en el camino de Las Flores a General Belgrano, Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de rectificación de 275 m. del cauce menor del Arroyo Las Flores y construcción de 4 pequeños Puentes próximos al existente en el camino de Coronel Alvear a Bolívar, Zona del F. C- Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Kilómetro 1156 a la Balsa F. C. Sud, Gobernación del Río Negro.

Datos en el Jusgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del Puente Carretero a construirse sobre la calle Senador Pérez, en la Avenida Centenario, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 vagones cerrados; 100 vagones abiertos y 10 locomotoras

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos por los 30 vagones cerrados, el 25 de Abril a las 15 horas y por lo restante el mismo día a las 15 y 15 horas. — Enero 25 de 1922.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 vagones cerrados; 100 vagones abiertos y 10 locomotoras.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos por los 30 vagones cerrados, el 25 de Abril a las 15 horas y por lo restante el mismo día a las 15 y 15 horas. — Enero 25 de 1922.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo a las 16 horas para el suministro de: acero dulce en chapas, perfilado y galvanizado, lubrificantes, anclas y cadenas, cabo manila y cable de acero, metales varios, madera extranjera, válvulas y grifos.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17.

—Buenos Aires, Enero 26 de 1922. —

El Inspector General.

v-1º marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos y sepulturas del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Nichos.

Nº 3. Grupo C. y Nº 28 Bajo Nivel.

Sepulturas.

Las ubicadas en los tablones 10, 11 y 12 de la sección 11.

Diciembre de 1921.

E 27 dicbre s/pp. v-31 enero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

22 — Rebecca Varangot.
157 — Catalina G. de Ochoa.
301 — Félix Claer.
563 — Marcelino Barreiro.

Segunda Galería

561 — N. Alegría.

Tercera Galería

82 — Marcial Arce.
112 — Ramón Andurell.
495 — Mercedes Martínez.
526 — Gerardo B. Candia.
542 — Ricardo Landen.

Cuarta Galería

399 — Macario Ferrasuolo.
492 — María L. de Cardoso.
532 — Emma Díaz.
581 — Enrique Delorne.
595 — Eduardo Lavarello.
601 — José Guerrero h.
602 — Santiago Musante.
625 — Juan Breno.

Quinta Galería

78 Antonia Della Casagrande.
88 — Ricardo I. Dorrondegui.
117 — Asunción C. de Corello.
177 — Eufrasia A. de Ferreyra.
675 — Ramona González.
1075 — Claudia Gasbalele.
1101 — Federico Napoleón.
1122 — María C. de Belarde.
1135 — María S. de Mosquera.

Tercera Galería Subterráneo

19 — Elías Lezama.
36 — Miguel Prat.
158 — Luis Lanziani.

Cuarta Galería Subterráneo

341 — Angel Percile.
356 — Conrado A. Salinas.
381 — Antonio Gheand.

Quinta Galería Subterráneo

172 — Rosa C. de Cordomet.
705 — Magdalena Ferro.
710 — María A. García Buelos.
726 — Catalina S. de Barantchant.
734 — Clotilde A. De la Muera.

Quinta Capilla

141 — Josefa y Eduardo Morocelli.

Octubre y Noviembre, Diciembre de 1921. — El Secretario.

E. 29 diciembre s-pp-v10 febrero.

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 4, 5 y 7, Sección 4, Sección Calle 1, tablones 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14 15 17 y 18, del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Diciembre de 1921.

El Secretario.

E 19 dcbre. S-pp. v-21 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Gregoria Calvet de Alvarez por sí y su hija menor Doña María Ofilia Alvarez y por sí Doña María Angelica, Doña Modesta Gregoria y Doña María Orfilia Alvarez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Máximo Alvarez. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Concepción Ramírez de Rodríguez en su carácter de viuda del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado Don Enrique Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los be e-

ficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Garraza de Benavides, por sí y su hija menor Doña María Lía Benavides en su carácter de viuda é hija del ex-bombero de la Policía de la Capital. Don Jacinto Benavides. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don José Aradas tutor de los menores Don Julio Ramón Vicente, y Don Mario Francisco Ferrer y Don Valdivio Pi tutor de la menor Doña Elsa Celina Ferrer en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Antonio Ferrer. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rufina González de Rocha en su carácter de viuda del ex-jubilado. Don José Rocha. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922.

El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo de la Ley 4349, doña Dominga Margarita Pablo de Bergallo, por sí y sus hijos menores don Santiago Domingo, doña Aurelia María Laurentina, doña Corina Clementina don Andrés Félix, doña Zulema, doña Dominga Agustina y don Héctor Juan Bergallo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-oficial de Justicia de la Capital Federal don Santiago Bergallo. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

El Secretario

v-2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Carmin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Valentina Genelet de Katzenstain, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Jorge Katzenstain. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

El Secretario

v-2 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Miró de Tagle Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Joaquín Tagle Castro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

El Secretario

v-2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Vicente Scoccimarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

El Secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Vicenta Guerra de Lemos, por sí y su hija menor Doña María Isabel Lemos y por sí Doña Jorgelina, Doña Emilia, y Doña Rosa Lemos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Ordenanza de Juzgado de Paz y Alcaldía de la Capital. Don Rafael Lemos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1922.

El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349. Doña María Clementina Soria Vildoza de Cairoli, por sí y su hija menor Doña Irma María Antonia Cairoli, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Profesor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca. Don Domingo Cairoli.

Buenos Aires, Enero 17 de 1922.

El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

El Secretario

v-16 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cristóbal Galeana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

El Secretario

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Meccheri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921.

El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Galiche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1922. — El Secretario.

v- 14 febrero

Aduana de la Capital.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes Nº 2017 C. o 79 C. o 1 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cuadro S. D. — Nº 22 al 30 — 9 fardos — Vapor Satsuma — Paquete 852 — Fecha de entrada Junio 4 1919.

Marca en cuadro A. H. — Nº 23 al 44 — 22 fardos — Vapor Berenfjord — Paquete 791 — Fecha de entrada Mayo 24 1919.

El Jefe

v-6 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1705 D. ó 2109 A. o 71D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. tejido algodón — Vapor Abadesa — Paquete 3164 — Fecha de entrada Noviembre 6 1921.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. tejido algodón — Vapor Abadesa — Paquete 3164 — Fecha de entrada Noviembre 6 1921.

El Jefe

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzo Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 1833 A. o 1576 D. o 59 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete cuchillos — Vapor Keresasfa — Paquete 2620 — Fecha de entrada Agosto 13 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete hevillas — Vapor — Keresasfa — Paquete 2620 — Fecha de entrada Agosto 13 1920.

El Jefe

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1884 A. o 1573 D. o 56 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete medias — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete tornillos — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete bulones — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. tej. algodón — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. tej. algodón — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete lana — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete lana — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. correas alg. — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 pieza máquinas — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete bronce — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 trampa de hierro — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paquete discos — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. discos rotos — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 9 faroles — vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 para-brisas auto — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. estuches auto — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. cadenas de cordón — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

Sin marca — Sin número — Cantidad 1 paq. cerraduras — Vapor Westerner — Paquete 4056 — Fecha de entrada Diciembre 29 1920.

El Jefe

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 86/921 o 577 R. 2063 A. o 264 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 85/921

Marca P. T. C. — Nº 1 al 42 — 112 cajones — Vapor Vauban — Paquete 1350 — Fecha de entrada Julio 17 919.

Marca en triángulo M. A. — Nº primero — 73 cajones — Vapor H. Pri-

de — Paquete 2375 — Fecha de entrada Julio 21 1920.
Sin marca — Nº 4, 5, 25, 51 — 73 cajones — Vapor H. Pride — Paquete 2375 — Fecha de entrada Julio 21 1920.
Marca Sdad. Imp. Patagonia — Nº 1 — 1 cajón — Vapor H. Prido — Paquete 2375 — Fecha de entrada Julio 21 1920.
Marca A. F. T. C. abajo 16 A. I. E. C. — Nº 1/10 — 10 cascos — Vapor Deheza — Paquete 2424 — Fecha de entrada Julio 24 1920.
Sin marca — Nº 11 — 1 cajón — Vapor Deheza — Paquete 2421 — Fecha de entrada Julio 21 1920.
Marca J. G. — Nº 1134 — 1 cajón —Vapor Deheza — Paquete 2424 — Fecha de entrada Julio 21 1920.
Marca P. T. C. abajo 1595 — Nº 1 al 99 — 99 cajones — Vapor Mercurio — Paquete 987 — Fecha de entrada Junio 15 1919.
Marca D. M. L. — Sin número — 2009 bolsas — Vapor Santa Rosalia — Paquete 1939 — Fecha de entrada Junio 13 1920.
Marca E. Liebicht — Sin número — 8 cajones — Vapor Columbia — Paquete 2148 — Fecha de entrada Junio 28 1920.
Marca S. V. I. C. — Sin número — 3 cajones — Vapor Columbia — Paquete 2148 — Fecha de entrada Junio 28 1920.
Marca en diamante B. H.—Nº 6512/14 —3 cajones — Vapor T. Marú — Paquete 2251 — Fecha de entrada Julio 7 1920.
Marca en diamante F. — Nº 1 — 1 cajón — Vapor T. Marú — Paquete 2251 — Fecha de entrada Julio 7 920.
Marca H. B. — Sin número — 8 cajones — Vapor T. Marú — Paquete 2251 — Fecha de entrada Julio 7 920.
Marca en diamante N. B. K. — Nº 6818/20 — 3 cajones — Vapor T. Marú — Paquete 2251 — Fecha de entrada Julio 7 1920.
Marca en diamante T. — Nº 14 — 1 fardo — Vapor T. Marú — Paquete 2251 — Fecha de entrada Julio 7 920.

El Jefe
v-30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 85/921 o 578 R. o 2064 A. o 165 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 85/921

Marca M. B. — Nº 1, 11 — 2 cajones —Vapor Callao — Paquete 2053 — Fecha de entrada Junio 21 1920.
Marca A. C. — Sin número — 2 bordalesas — Vapor T. di Savoia — Paquete 2382 — Fecha de entrada Julio 22 1920.
Marca A. C. C. — Sin número — 32 cajones — Vapor Liger — Paquete 2397 — Fecha de entrada Julio 23 1920.
Marca M. H. — Sin número — 20 cascos — Vapor Liger — Paquete 2397 — Fecha de entrada Julio 23 1920.
Marca en diamante I — Nº 4759 — 1 cajón — Vapor S. Marú — Paquete 758 — Fecha de entrada Mayo 23 1919.
Marca J. D. H. abajo 7939 — Nº 7/10 — 4 cajones — Vapor S. Marú — Paquete 758 — Fecha de entrada Mayo 22 1919.
Marca U. T. C. — Sin número — 350 cajones — Vapor Mont' Rose — Paquete 1505 — Fecha de entrada Mayo 1º 1920.
Marca en triángulo E. 2083 arriba A. S. E. C. O. — 37 — 1 esq. — Vapor T. Halrorsen — Paquete 1815 — Fecha de entrada Mayo 29 1920.
Marca en cuadro C. P. abajo 525 — Nº 1/11 — 11 cajones — Vapor T. Halrorsen — Paquete 1815 — Fecha de entrada Mayo 29 1920.
Marca en cuadro C. P. — Nº 6 — 1 cajón — Vapor T. Halrorsen — Paquete 1815 — Fecha de entrada Mayo 29 1920.
Marca 4714 — Nº 1 — 1 cajón — Vapor T. Halrorsen — Paquete 1815 — Fecha de entrada Mayo 29 1920.
Marca S. O. S. C. — Nº 1 — 1 bolsa — Vapor T. Halrorsen — Paquete 1815 — Fecha de entrada Mayo 29 1920.
Marca E. H. abajo B. A. — Nº 24418 — 1 cajón — Vapor Baroness — Paquete 2205 — Fecha de entrada Julio 2 1920.
Marca B. C: B. abajo 19 — Sin número — 392 cajones — Vapor Morunier — Paquete 2098 — Fecha de entrada Junio 23 1920.
Marca L. W. — Nº 251/300 — 50 cajones — Vapor Maasland — Paquete 2306 — Fecha de entrada Julio 14 1920.
Marca R. H. — Sin número — 1 cajón — Vapor Maasland — Paquete 2306 — Fecha de entrada Julio 14 920.
Marca C. P. H. — Nº 28/30 — 3 cajones — Vapor H. Laddie — Paquete 2407 — Fecha de entrada Julio 24 1920.
Marca C. H. — Sin número — 1 cajón — Vapor H. Laddie — Paquete 2407 — Fecha de entrada Julio 24 1920.

El Jefe
v-30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 84/921 o 576 R. o 2062 A. o 163 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 84/921

Marca J. G. — Nº 6852 53 — 2 cajones — Vapor A. R. Genoilli — Paquete 2075 — Junio 19 1920.
Marca R. S. — Nº 7 — 1 cajón — Vapor A. R. de Genoilli — Paquete 2075 — Fecha de entrada Junio 19 1920.
Marca S. S. — Nº 5118 — 1 fardo — Vapor Watck — Paquete 2276 — Fecha de entrada Julio 10 1920.
Marca F. O. B. A. C. — Nº 7 — 1 cajón — Vapor Jambull — Paquete 2051 — Fecha de entrada Junio 19 1920.
Marca L. H. — Sin número — 3 cascos — Vapor Jambull — Paquete 2051 — Fecha de entrada Junio 19 1920.
Marca en diamante E. F. — Nº 5064 — 1 cajón — Vapor O. Jauguiberry — Paquete 2264 — Fecha de entrada Julio 9 1920.
Marca J. B. H. abajo S. — Nº 620 — 1 cajón — Vapor O. Jauguiberry — Paquete 2264 — Fecha de entrada Julio 9 1920.
Marca H. E. — Sin número — 1 casco — Vapor Río de la Plata — Paquete 2335 — Fecha de entrada Julio 17 1920.
Marca O. Wuff — Sin número — 4 cajones — Vapor Ossining — Paquete 1789 — Fecha de entrada Mayo 23 1920.
Marca H. J. abajo R. Manela 691 — Sin número — 7 atados — Vapor Jacoria — Paquete 2381 — Fecha de entrada Julio 22 1920.
Marca Roja — Sin número — 10 atados — Vapor Leopoldo II — Paquete 2392 — Fecha de entrada Julio 23 1920.
Marca 378 — Sin número — 1 atado — Vapor T. Prince — Paquete 2498 — Fecha de entrada Agosto 21 1920.

El Jefe
v-30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1575 D. o 1887 A. o 58 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 paquete ojalillos, vapor Schaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.
Sin marca, sin número una lámparas, vapor Schaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.
Sin marca, sin número, una bocina, vapor Schaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe
v-10 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1574 D. o 1883 A. o 57 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Bellemina, paquete 2344; fecha de entrada Octubre 22 de 1920.
Sin marca, sin número, 1 paquete abrochadores, vapor Bellemina, paquete 2344 fecha de entrada Octubre 22 de 1920.
Sin marca, sin número, 1 paquete zapatos, vapor Bellemina, paquete 2344, fecha de entrada Octubre 22 de 1920.

El Jefe
v-10 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 81/921 o 573 R. o 2066 A. o 160 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/921

Marca una cruz arriba A. abajo M. A. C., sin número, 2 pesas, vapor Dubra, paquete 1100, fecha de entrada Junio 25 de 1919.
Marca en diamante N. G. R. abajo I., sin número, 10 bultos, vapor Dubra, paquete 1100, fecha de entrada Junio 25 de 1919.
Marca en diamante A. G. M., sin número, 1 casco, vapor Dubra, paquete 1100, fecha de entrada Junio 25 de 1919.
Marca C. E. H., sin número, 246 rollos, vapor S. Morena, paquete 1394, fecha de entrada Julio 21 de 1919.
Marca D. A. C., sin número, 5 esqueletos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7/920.
Marca R. H., sin número, 1 cuñete. vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada febrero 7 de 1920.
Marca en doble triángulo, P. K. sin número, 7 esqueletos, vapor Keresan, paquete 2380, fecha de entrada Julio 11 de 1920.
Marca en cuadros F. A. C. I., sin número, 2000 atados, vapor Friendsphy, paquete 28, fecha de entrada Febrero 25 de 1919.
Marca en cuadro R. E. T. A., sin número, 1955 atados, vapor Friendsphy paquete 28, fecha de entrada Febrero 25 de 1919.
Marca en triángulo G. U. R., Nº 882, 1 cajón, vapor Pensilvanian, paquete 2311, fecha de entrada Julio 18 de 1920.
Marca E. S. abajo P. S. G., Nº 1, 1 esqueleto, vapor O. Grange, paquete 2479, fecha de entrada Julio 31 de 1920.
Marca A., sin número, 1 casco, vapor Huron, paquete 1877, fecha de entrada Junio 4 de 1920.
Marca A., sin número, 3 cuñetes, vapor Huron, paquete 1877, fecha de entrada Junio 4 de 1920.
Marca A. B., sin número, 32 tambores, vapor Alcona, paquete 2481, fecha de entrada Agosto 1 de 1920.
Marca E. Seus, sin número, 8 cascos, vapor Federico, paquete 2412, fecha de entrada Julio 24 de 1920.

El Jefe
v-10 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 82/921 o 2060 A. o 574 R. o 161 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/921

Marca Cinco — Número 1083 — 1 cajón — Vapor Cogne — Paquete 1900 — Fecha de entrada Junio 4 1920.
Marca Holger Kenoston — Sin número — 1 canasto — Vapor T. Prince — Paquete 2493.— Fecha de entrada Agosto 21 1920.
Marca en diamante A. H. M. — Nº 498 — 1 cajón — Canadá Marú — Paquete 1965 — Fecha de entrada Junio 10 1920.
Maraca Otto Rochalste — Nº 1 — 1 cajón — Vapor West Mura Lan — Paquete 2293 — Fecha de entrada Julio 11 1920.
Marca A. B. C. abajo P. — Sin número — 454 bolsas — Vapor Macaja — Paquete 2409 — Fecha de entrada Julio 24 1920.

El Jefe
v-30 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nos. 575 R. o 2061 A. o 162 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83/921

Marca E. A. D. — Sin número — 1 cajón — Vapor E. Van Belgit — Paquete 2045 — Fecha de entrada Junio 18 1920.
Marca en óvalo V. P. C.—Sin Nº — 1 cajón — Vapor E. Van Belgit — Paquete 2045 — Fecha de entrada Junio 18 1920.
Marca A. D. M. A. abajo Bs. As. — Nº 460 al 69 — 10 cajones — Vapor Leopoldo II — Paquete 2392 — Fecha de entrada Julio 23 1920.
Marca, en óvalo U. S. M. C. — Nº 9807 — 1 cajón — Vapor L. Ellendabe — Paquete 2045 — Fecha de entrada Junio 18 1920.
Marca Bellochio — Sin número — 1 cajón — Vapor L. Ellendabe — Paquete 2045 — Fecha de entrada Junio 18 1920.
Marca S. H. abajo B. A. — Sin número — 228 tercios — Vapor Río Uruguay — Paquete 2429 — Fecha de entrada Julio 25 1920.
Marca S. B. L. C. C. — Sin número — 286 bolsas — Vapor Paranaguá — Paquete 827 — Fecha de entrada Julio 1º 1920.

El Jefe
v-30 enero.

A los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Adolfo Schuray, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos paquetes certificados, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina a fin de hacer efectiva la multa recaída en el Exp. 623—S—1921 debiendo en caso contrario considerarse abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1922.

El Jefe

v-31 enero.

A los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Enrique Schiappo y a todo el que se considere con derecho a (405) cuatrocientas cinco jeringas para uso hipodérmico para que se sirvan comparecer ante esta Oficina, a hacer efectiva la multa recaída en el Exp. 625—S—1921 bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1922.

El Jefe
v-31 enero.

A los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Carlos Troblichs, y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes certificados, conteniendo navajas para barba, la sentencia recaída en el Exp. 597—S—1921 cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Conmutar la pena, imponiendo el pago de dobles derechos a la mercadería en infracción, a beneficio del Fisco y denunciante por partes iguales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 23 de 1922.

El Jefe
v-28 enero.

A los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Leonardi y Medici, y a todo el que se considere con derecho a cinco paquetes conteniendo navajas para barba, la sentencia recaída en el Exp. 578—S—1921, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Conmutar la pena, imponiendo el pago de dobles derechos a la mercadería en infracción, a beneficio del Fisco y denunciante por partes iguales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 23 de 1922

El Jefe

v-28 enero.

A los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a la señora Viuda de Barrier y a todo el que se considere con derecho a (5) cinco paquetes conteniendo navajas para barba, la sentencia recaída en el Exp. 587—S del año en curso que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Conmutar la pena, imponiendo el pago de dobles derechos a la mercadería en infracción a beneficio del Fisco y denunciante, por mitades.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1922.

El Jefe

v-25 enero.

A los efectos dispuestos por el art. 593—S—1921 se cita llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Luis Fontana, y a todo el que se considere con derecho a (5) cinco paquetes conteniendo navajas para la barba, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que corresponde en el Exp. 593—S—1921 a fin de hacer efectiva la multa recaída en el mismo, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1922.

El Jefe

v-31 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Paz de esta Capital, Don Santiago Tarantini, en el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de Paz contra doña Mercedes C. de Gómez, por el Cobrador de Rentas Fiscales Nacional por cobro de Contribución Territorial, se hace saber que previa publicación en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial» de la Capital Federal, y edictos que se fijará en el tablero del Juzgado y demás sitios públicos por dos veces, durante quince días y con intérvalo de tres meses, se ha pronunciado el siguiente auto:

«Formosa, Septiembre 5 de 1921

De acuerdo con lo solicitado por el Señor Cobrador Fiscal don José Martín Costa, quien tiene reconocida la personería invocada teniéndosele por parte, y de conformidad al Art. 53 de la Ley citada, requiérase a doña Mercedes C. de Gómez, al pago inmediato de la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, con mas la de cuarenta pesos de igual moneda, que se fijan provisoriamente para gastos y costas, provenientes de impuesto territorial y multa de la fracción de campo que registra la partida 32. En caso de que no abonare procederá a trabarse embargo en bienes que ofrezca la ejecutada, o en su defecto en los que denuncie el Cobrador Fiscal don José Martín Costa, siempre que la ejecutada, se encuentre en posesión de ello. Como la demandada no tiene domicilio conocido se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062. El presente servirá de suficiente mandamiento quedando autorizado a practicar las diligencias el Secretario del Juzgado, don Diego S. Ferreyra a quien se le designa Oficial de Justicia Ad-hoc. Queda facultado a allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. — Jacinto Llorente. — Ante mi: Diego S. Ferreyra».

Lo que se hace saber a Vd. a los efectos que hubiere lugar. — Formosa, Septiembre 26 de 1921. — S. Tarantini, Juez de Paz. — Diego S. Ferreyra, secretario.

E-25 enero S/p.p. 1349 v. 10 febrero

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de esta Sección Judicial Juzgado Federal Concepción del Uruguay, Doctor Manuel Ruiz Moreno se cita, llama y emplaza a don Antonio D. Monterroso para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Ganadería sobre cobro de pesos por vía de apremio, provenientes de una infracción a la Ley 4155, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — C. del Uruguay, Noviembre 15 de 1921. — Cook, secretario

E-26 dicbre. S/pp. 1453 v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Simón Gutman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1445 v-27 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Liberini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1921.

E 27 dicbre. s/pp. 1454 v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jacobo Rietti (a) Diente, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.— Miguel Frías Padilla, secretario.

E 3 enero S-pp. Nº 1461 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Santos Bagni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 3 enero S-pp. Nº 1465 v-7 febrero.

lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Cayetano Martínez, Rosa Flores de Martínez, José María Rebello, Victoria Martínez de Rebello, Zacarías Rebello, y Teodora González de Rebello, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Miguel Echegaray, secretario.

E 3 enero S-pp. Nº 1462 v-7 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Bonelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1921.

J. Serrano. — secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. enero-3—S/p.p. Nº 1458-v. febrero 7.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Pando, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1446 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Benítez Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1447 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo Arias, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E-23 dicbre. S/pp. 1448 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Carlos Bogner, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1449 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Alfredo Corradini, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1450 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Tito López o Exelcior Juan López o Juan Exelcior López, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1451 v-27 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Jalife, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.
Severo Vera, secretario.

E 23 dcbre. S-pp. Nº 1452 v-27 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si asi no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 diciembre s-pp Nº 1434-v 2[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2a. Sección don Marcelino F. Janza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Clemente Marambio, Manuel G. Barros, Antonio y María Sara Acevedo, José Cuesta, Antonio Vescina y Juan Borassio, propietarios de campo en la Gobernación de la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional, por el año 1919, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado, se les nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires, Enero 18 de 1922. — Marcelino F.Janza, Juez de Paz.

E 24 enero Nº 1459 v 1º febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alvaro Linares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Capital Federal, Diciembre de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-28 dicmbre S/p.p, Nº 1455 v-1º fbró

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Alberto Viel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

E 24 enero S/pp 1457 v 1º marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, se cita a Oscar F. Errecart, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Enero 12 de 1922. — Carlos A. Mansilla secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Carlos A. Mansilla, secretario.
E 24 enero S/pp. 1458 v 1º marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Fernández bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Carlos A. Mansilla secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

E. 5 enero-S/p.p. 1461 v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Linares para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Tercer piso. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. Capital Federal, Enero 3 de 1922.— Luis A. Bianchi, Secretario.

E. 5 enero-S/p.p. 1465 v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Raúl Bilinsky, acusado de defraudación, Miguel Casco, acusado asalto, robo y lesiones, Máximo Elldorf, Cristo Tchocomsky y Juan Prenci, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E- enero 9 s / p.p. 1466 v- 11 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposicion del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente E. 16.247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada por el vecino Alejo Benitez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Sub-prefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 6.80 metros, manga 1.70 metros y puntal 0.61 metros. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo, y proa derecha.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablaar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-21 enero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B. 13.893 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en la costa, jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Bermejo, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.00 mts. Manga 1.39 mts. y puntal 0.17 mts. de 8 pares de curvas, 2 tacos, pintada exteriormente de color plomo e interiormente de colorado.
Tiene un cabo de alambre añadido a uno de sisal delgado, como de un metro de longitud cada uno. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Enero 4 de 1922.— A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 10 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contra-almirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 16166, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada el día 18 de Noviembre ppdo. por el pescador Alejandro Griffi en el río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes casco de madera, dos tacos, diez pares de curvas, cuatro toleteras, tres bancadas, de estribor a babor y una a ambos costados, un par de remos de 8 pies, pintada en su interior de colorado y exteriormente de ese mismo color y negro, Eslora 6.15 metros, manga 1.75 metros y puntal 0.41.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos. — Reconquista 281, Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan J. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula hallada abandonada el día 10 de Noviembre ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco y negro e interiormente de blanco y verde, casco de pino tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1921. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

[illegible] enero.

Ministerio de Agricultura

Pago del Canon Minero de 1921.
Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los dueños de minas de jurisdicción Nacional, que adeuden el canon del año 1921, que el día 28 de Febrero próximo vence el término fijado por la Ley 10.273 para que puedan hacerlo efectivo sin que las respectivas concesiones caigan en la sanción de caducidad establecida por la misma. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Alfredo C. Biraben, secretario.

v-23 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 84058

CLIMAX

Septiembre 22 de 1921. — United Shoe Machinery Company Argentina — Para distinguir artículos para limpieza, cepillos, brochas y pinceles, de la clase 14. — Aviso Nº 2395

v-30 enero.

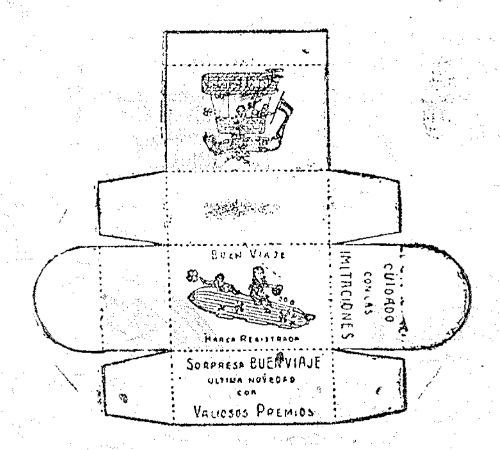
Acta Nº 84047



COLORES:
NEGRO: letras y círculo;
AMARILLO: fondo;
COLORADO: estrella.

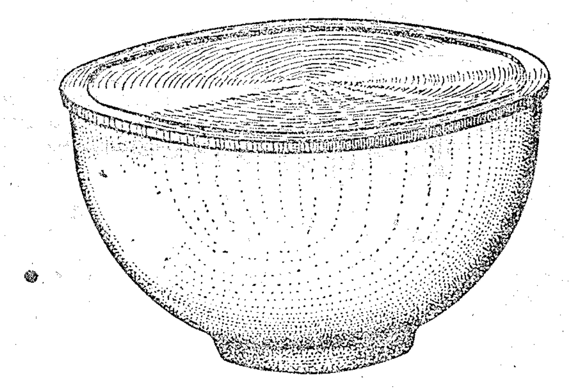
Septiembre 22 de 1921. — The Mill-ville Manufacturing Company. — Para distinguir pañales en general de la clase 15. — Aviso Nº 2270.
v-31 enero.

Acta Nº 84053



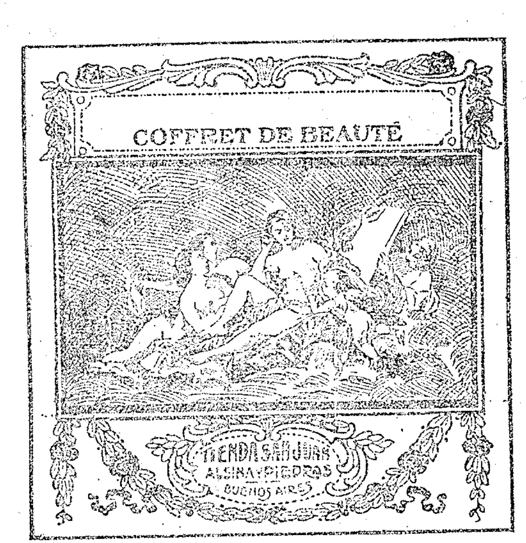
Septiembre 22 de 1921. — Daniel Greiter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2387.
v-31 enero.

Acta Nº 84059



Septiembre 22 de 1921. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (envase). — Aviso Nº 2265.
v-31 enero.

Acta Nº 84060



Septiembre 22 de 1921. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 2222.
v-31 enero.

Acta Nº 84061



Septiembre 22 de 1921. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — Aviso Nº 2181.
v-31 enero.

Acta Nº 84063



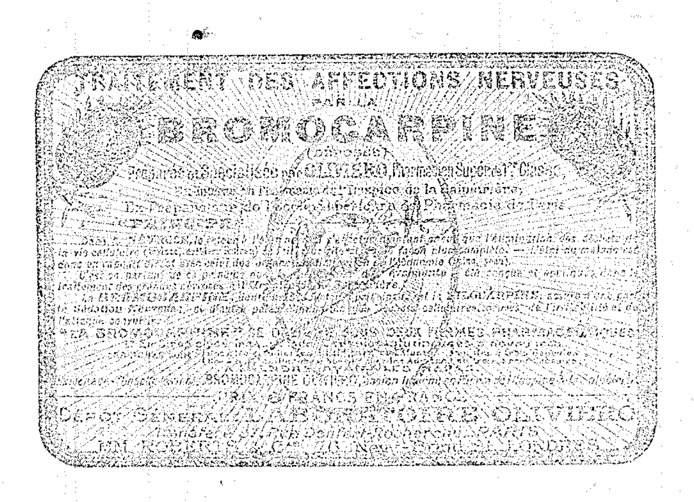
Septiembre 23 de 1921. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2303.
v-31 enero.

Acta Nº 84052



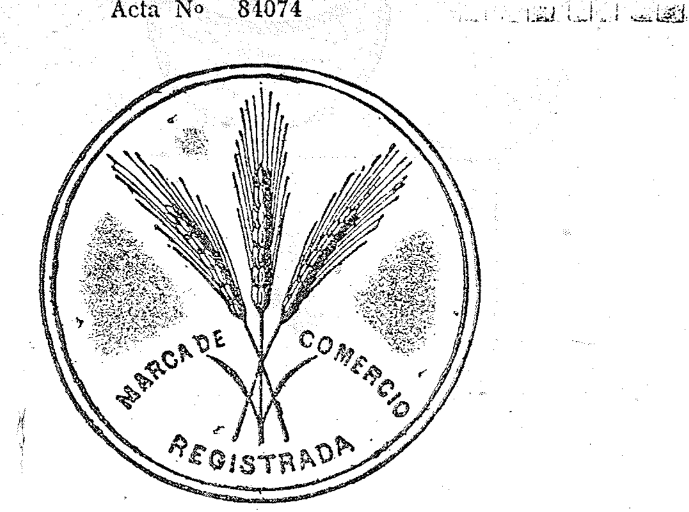
Septiembre 22 de 1921. — Enrique F. Riva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2391.
v-31 enero.

Acta Nº 84075



Septiembre 23 de 1921. — M. Oliviero. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 2..4.
v-31 enero.

Acta Nº 84074



Septiembre 23 de 1921. — Domenico y Bernal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2365.

Acta Nº 84078



Septiembre 23 rde 1921. — Gudio Massetani. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2418

Acta Nº 84066



Septiembre 23 de 1921. — Hirschberg y Cía. Litda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 2302.

v-30 enero.

Acta Nº 84067

INNOVATION

Septiembre 23 de 1921. — Hirschberg y Cía. Litda. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 2031.

v-30 enero.

Acta Nº 84068



Septiembre 23 de 1921. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 2034.

v-30 enero.

Acta Nº 84069



Septiembre 23 de 1921. — Hirschberg y Cía. Litda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 2035.

v-30 enero.

Acta Nº 84077.

«COMALONGA»

Septiembre 23 de 1921. — Del Dansk Medicinal Og Kemikalie Compagnie A/S. — Para distinguir píldoras para hacer crecer el cabello, de la clase 2. — Aviso Nº 2415.

v-30 enero.

Acta Nº 84070.



Septiembre 23 de 1921. — Hirschberg y Cía. Litda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 2045.

v-30 enero.

Acta Nº 84076

SÉLÉNIFUGE

Septiembre 23 de 1921. — Alexandre Pierre Patrouix. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 2363.

v-30 enero.

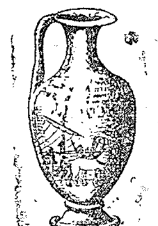
Acta Nº 84072



Septiembre 23 de 1921. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2389.

v-30 enero.

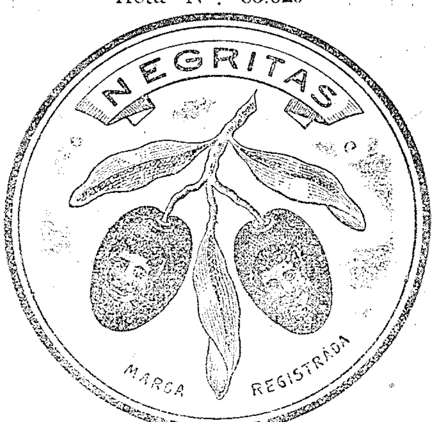
Acta Nº 84073



Septiembre 23 de 1921. — Ignacio Aznar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2388.

v-30 enero.

Acta Nº. 83.629



Agosto 229 de 1921. — Manuel Saporta. — Para distinguir aceitunas en general, pasas y aceites de la clase 22, (corregida). — Aviso Nº. 1829.

v-31 enero.

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspín Secretario